



Informe de Pasivos Contingentes 2016



ÍNDICE

Autores???

Publicación de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

Todos los derechos reservados

Registro de propiedad intelectual © ???

ISBN: ???

Fecha ???

Diseño editorial: OH! Publicidad

CONTENIDO

I. COMPROMISOS CONTINGENTES Y POSICIÓN FISCAL

- I.1 Resumen General Posición Fisca
- I.2 Análisis de Sensibilidad
 - I.2.1 Garantía de Ingreso Mínimo del Sistema de Concesiones
 - I.2.2 Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas
 - I.2.3 Garantía Crédito de Educación Superior
 - I.2.4 Garantía Estatal a los Depósitos
 - I.2.5 Fondos de Cobertura de Riesgo CORFO y Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios

II. MARCO CONCEPTUAL/TEÓRICO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

- II.1 Pasivos Contingentes
- II.2 Diseño de las Garantías
- II.3 Contabilidad Fiscal y Divulgación para los Pasivos Contingentes
 - II.3.1 Contabilidad para los Pasivos Contingentes
 - II.3.2 Sobre la Divulgación de los Pasivos Contingentes
 - II.3.3 Valoración de los Pasivos Contingentes
- II.4 Administración del Riesgo Fiscal Generado por Pasivos Contingentes e Incorporación a las Leyes de Presupuesto de los mismos.
 - II.4.1 Incorporación al Presupuesto

III. PASIVOS CONTINGENTES REPORTADOS

- III.1 Garantías del Sistema de Concesiones de Obras Públicas
- III.2 Deuda Garantizada de las Empresas Públicas
 - III.2.1 Ley N° 18.482 de 1985
 - III.2.2 Ley N° 19.170 de 1992
 - III.2.3 Ley N° 19.767 de 2001
 - III.2.4 Ley N° 19.847 de 2002
 - III.2.5 Resumen
- III.3 Garantía al Financiamiento de Estudios Superiores
- III.4 Garantía Estatal a los Depósitos
- III.5 Demandas Contra el Fisco
 - III.5.1 Demandas Contra el Fisco en Tribunales de Justicia
 - III.5.2 Demandas Contra el Fisco ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)
 - III.5.3 Controversias Pendientes del Sistema de Concesiones de Obras Públicas
- III.6 Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)
- III.7 Fondos de Cobertura de Riesgo de CORFO

IV. REQUERIMIENTO LEY N° 20.128: GARANTÍAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

- IV.1 Pilar solidario
 - IV.1.1 Pensión Básica Solidaria (PBS)
 - IV.1.2 Aporte Previsional Solidario (APS)
- IV.2 Compromisos Fiscales Estimados del Sistema de Pensiones Solidarias y DL N° 3.500 de 1980

V. ANEXOS 1: OBRAS PÚBLICAS CONCESIONADAS

VI. BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

Este Informe de Pasivos Contingentes es publicado por la Dirección de Presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley de Administración Financiera del Estado (DL N° 1.263 de 1975), modificado por las Leyes N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal y N° 20.255 sobre reforma previsional.

Dicho artículo indica que:

“La Dirección de Presupuestos deberá elaborar, anualmente, un informe que consigne el monto total y las características de las obligaciones a las que les ha sido otorgada la garantía o aval del Estado a que se refiere este artículo, el que incluirá, a lo menos su estructura de vencimiento, el tipo de garantía y beneficiarios. Este informe también deberá incluir una estimación de los compromisos financieros que resulten de la aplicación de disposiciones de carácter legal o contractual que generen pasivos contingentes, tales como la pensión básica solidaria de vejez, pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez y aporte previsional solidario de invalidez, y las garantías otorgadas por concesiones en infraestructura, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, entre otras”.

En cumplimiento de dicho mandato legal, el presente informe se divide de la siguiente manera:

- El capítulo I muestra un resumen del stock de compromisos contingentes, que asciende a un total del 4,44% del PIB (estimado para 2016), situación que al ser analizada, en el contexto de la posición financiera global, permite concluir que el Fisco de Chile presenta una situación altamente solvente.
- El capítulo II presenta una revisión teórica/conceptual, la cual lleva a establecer que los pasivos contingentes son aquellas obligaciones financieras para el Fisco cuya oportunidad de manifestación y/o monto son inciertas. A la vez, son obligaciones cuya oportunidad y monto no puede ser alterado unilateralmente por el Fisco, apareciendo ante éste como exógenos.
- Producto de esta revisión, y considerando los principios involucrados en la administración de los pasivos contingentes por parte del Estado de Chile, los compromisos asociados al sistema de pensiones no son considerados pasivos contingentes, pero son presentados igualmente en esta publicación, dado que la ley así lo exige.
- El capítulo III incluye los pasivos contingentes generados por los compromisos fiscales derivados de los ingresos mínimos garantizados de las obras públicas concesionadas, la deuda de las empresas públicas a las cuales se les ha otorgado la garantía del Estado, la garantía estatal a los créditos para el financiamiento de estudios superiores, la garantía estatal a los depósitos, las demandas contra el Fisco¹, los fondos de cobertura de riesgos de la CORFO y el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.
- En el capítulo IV se describen las diversas garantías asociadas a los sistemas de pensiones. Es útil señalar que estas garantías no son consideradas como pasivos contingentes, porque a pesar de que individualmente presentan un alto nivel de incertidumbre, en términos agregados se pueden medir con bastante precisión dentro de un horizonte de corto plazo, producto de que los patrones demográficos que la determinan son bastante estables. Sin embargo, se incluye en este informe por mandato de Ley N° 20.128.

¹ Incluye las interpuestas en Tribunales de Justicia, en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y ante las Comisiones Conciliadoras y Arbitrales del Sistema de Concesiones de Obras Públicas.

En este contexto, el presente informe incluye las fuentes de pasivos contingentes identificados a la fecha, de acuerdo a las definiciones revisadas y, por tanto, podría en el futuro incorporar otras fuentes no consideradas en la actualidad como tales. Vale la pena señalar al respecto, que en el presente Informe se ha incluido sólo aquellos compromisos contingentes explícitos, es decir, formalizados a través de algún instrumento jurídico, excluyendo del análisis los compromisos implícitos (según se definen más adelante).

Esta publicación se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos:
www.dipres.cl

I. COMPROMISOS CONTINGENTES Y POSICIÓN FISCAL

I.1 Resumen General Posición Fiscal

La posición financiera neta, estimada al 31 de diciembre del presente año, es deudora neta en el equivalente a -10% del PIB 2016, porcentaje que se obtiene al combinar los niveles de activos financieros estimados para 2016 con la deuda proyectada para el mismo período.

Cuadro 1

| Pasivos y Activos del Gobierno Central como % del PIB estimado al 31 de diciembre 2016* | |
|---|--------|
| Total Activos | 11,7% |
| Fondos Soberanos | 9,7% |
| FRP | 3,7% |
| FEES | 6,0% |
| Fondo para la Educación | 0,9% |
| Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo | 0,0% |
| Otros Activos del Tesoro Público | 1,1% |
| Total Deuda | 21,7% |
| Posición Financiera Neta | -10,0% |

*Información proporcionada al 31 de diciembre de 2016

Fuente: Informe de Finanzas Públicas 2017

Cabe señalar que la estimación de la posición financiera neta al cierre del 2016, considera el nivel estimado de los activos del Tesoro Público (FEES, FRP y Otros activos del Tesoro Público) y del stock de la deuda vigente. Sin embargo, la información publicada en el Informe de Estadísticas de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda considera también otras categorías de activos, tal y como se indica en el mismo.

Este es el contexto en el que deben considerarse las obligaciones contingentes reportadas en el presente informe, las que son resumidas a continuación como porcentaje del PIB 2016:

Cuadro 2

| Resumen Obligaciones Contingentes del Fisco Reportadas | | | |
|--|-------------|-------|-------------------|
| Pasivo Contingente | Flujo Anual | Stock | Observaciones |
| Garantía Ingreso Mínimo Sistema de Concesiones | 0,01% | 0,15% | Estimado |
| Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas | 0,00% | 0,99% | Exposición Máxima |
| Garantía Crédito de Educación Superior | 0,02% | 1,22% | Exposición Máxima |
| Garantía Estatal a los Depósitos | 0,00% | 1,33% | Estimado |
| Controversias Sistema de Concesiones | 0,00% | 0,29% | Exposición Máxima |
| Demandas Contra el Fisco | 0,01% | 0,46% | Estimado |
| Fondos de Cobertura de Riesgo CORFO | 0,00% | 0,00% | Estimado |
| Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios | 0,00% | 0,00% | Estimado |
| TOTAL | 0,04% | 4,44% | |

Fuente: Dirección de Presupuestos

Al considerar un stock de pasivos contingentes de un 4,44% del PIB (2016) se debe tomar en cuenta que dicha cantidad es la suma simple de las estimaciones o de las exposiciones máximas reportadas en el Capítulo III y, por lo tanto, asume el evento de ocurrencia simultánea de todos los pasivos contingentes. Este stock de pasivos contingentes presenta un incremento respecto al año 2015, que es un efecto combinado de la disminución del stock de Garantías Estatal a la Deuda de las

Empresas Públicas, el de Garantía de Crédito de Educación Superior y el de Demandas Contra el Fisco, y el incremento del stock de Garantía Estatal de los Depósitos y el de Controversias Sistema de Concesiones registran un incremento.

Del mismo modo, si se estiman aquellas garantías que sí se activarán durante un mismo año, el flujo máximo estimado es cercano al 0,04% del PIB, pues el stock antes señalado no ocurre en un solo período, sino en forma diferida en el tiempo. Adicionalmente, en algunos casos el flujo estimado es cero, por ejemplo el asociado a la garantía estatal a los depósitos, a pesar de ser un stock importante de compromisos.

Como consecuencia, si se compara el flujo anual total por concepto de pasivos contingentes, que representa un nivel de garantía estimado cercano al 0,04% del PIB, con la posición financiera neta del Gobierno Central, la cual es casi neutral, se infiere que el Fisco de Chile tiene una posición solvente, considerando además, que la activación de la garantías es diferida en el tiempo. Esta solvencia, se fortalece por la estricta aplicación de la política de balance estructural, las exigencias de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal y otras medidas de administración financiera del Estado.

I.2 Análisis de Sensibilidad

El monto a ser pagado por el Fisco se ve alterado de diferentes maneras frente a shocks en la actividad económica del país, dependiendo del tipo de compromiso legal que sustenta los pasivos contingentes reportados.

A continuación, se analiza la forma en que los principales compromisos pueden verse afectados por variaciones importantes en las principales variables macroeconómicas: inflación, tipo de cambio y crecimiento de la economía.

I.2.1 Garantía de Ingreso Mínimo del Sistema de Concesiones

Los IMG se encuentran especificados en unidades de fomento, por lo que el stock puede aumentar debido a shock positivos de inflación. Sin embargo, para estimar el flujo se considera que dicho efecto es neutro, por cuanto las tarifas y por consiguiente los ingresos de las compañías concesionarias se encuentran también indexados por inflación.

El nivel de actividad económica impacta significativamente sobre este tipo de garantías, motivando al Gobierno de Chile a monitorear y reportarlas anualmente. Esto debido al importante efecto sobre los eventuales pagos que deba realizar el Fisco por esta garantía, en cuanto a que el nivel de actividad económica afecta directamente el tráfico de las carreteras y por lo tanto, el nivel de ingresos de las concesionarias. Por otro lado, una menor actividad económica implica menores ingresos fiscales. La combinación de estos efectos configura un escenario donde el Fisco probablemente tenga que pagar más cuando tiene menos ingresos.

Para el caso anterior, se estima que si el PIB creciera a la mitad del PIB de tendencia que se utiliza para determinar el gasto público, el valor presente de los pagos esperados por concepto de esta garantía pasaría de un 0,15% del PIB a un 0,39% del PIB.

I.2.2 Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas

El 94% de la deuda de las empresas públicas que cuenta con garantía estatal se encuentra especificada en unidades de fomento y el resto en dólares. Sin embargo, las mismas empresas, a excepción de EFE, aplican políticas de cobertura tanto para el servicio de este financiamiento como para la operación de las mismas. Por lo tanto, no debiera verse afectada por variables como la inflación o el tipo de cambio.

Un ejemplo de ello es Metro S.A. donde la tarifa por pasajero transportado que recibe del sistema de transportes de Santiago, se reajusta mensualmente de acuerdo a un polinomio que considera la estructura de costos de la empresa, por lo que variaciones importantes, ya sea en el valor del dólar, inflación o el precio de la electricidad no tienen en general un efecto en el resultado operacional ni de caja, sino que afectan el resultado final de la empresa pues su efecto es sobre el resultado financiero de la empresa.

I.2.3 Garantía Crédito de Educación Superior

Los créditos de educación superior con aval del Estado se encuentran especificados en unidades de fomento, por lo que un shock inflacionario implica que el Fisco debe desembolsar mayores recursos al momento en que se ejecuta la garantía. Por lo mismo, shocks cambiarios no los afectan.

Sin perjuicio de lo anterior, el mayor efecto tiene que ver con la actividad económica pues el nivel de empleo se ve directamente correlacionado con dicha variable.

A la fecha el número de deudores egresados es bajo y no permite hacer estimaciones robustas de este efecto.

I.2.4 Garantía Estatal a los Depósitos

La garantía estatal a los depósitos constituye un stock de un 1,33% del PIB.

Con todo, este informe reconoce la existencia de diversos estudios que destacan como de alto costo para el país un colapso del sistema bancario, el que incluso podría llegar en total a constituir un 50% del PIB (el trabajo de Caprio y Klingebiel (1996) informa que el gobierno gastó un 42,1% del PIB en los primeros años de la década de los 80s para el rescate del sistema bancario).

I.2.5 Fondos de Cobertura de Riesgo CORFO y Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios

La CORFO es un organismo ejecutor de las políticas gubernamentales en el ámbito del emprendimiento y la innovación, dependiente del Ministerio de Economía, que ofrece herramientas e instrumentos compatibles con los lineamientos centrales de una economía, creando las condiciones para lograr construir una sociedad de oportunidades, entre los que se encuentran los Fondos de Cobertura de Riesgo. Otro instrumento semejante, bajo la administración del Banco del Estado de Chile, es el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), que está destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de

financiamiento que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a Micro/Pequeños Empresarios, Exportadores y Organizaciones de Pequeños Empresarios elegibles que no cuenten con garantías suficientes para presentar a las Instituciones Financieras en la solicitud de sus financiamientos.

Cabe señalar que tanto el FOGAPE como los fondos de cobertura de la CORFO tienen un patrimonio definido, y los efectos que pueda tener la tasa de siniestralidad sobre las garantías otorgadas, se encuentran legalmente limitados al patrimonio de los fondos. Sin embargo, en caso de una disminución importante de dicho patrimonio, se podrían producir presiones para que el Fisco realice aportes adicionales a dichos fondos.

En el capítulo III.7 se demuestra formalmente que, dado que en las partes bajas del ciclo económico la política monetaria debería tender a disminuir las tasas de interés, y durante los mismos períodos la tasa de siniestralidad debiera aumentar, el patrimonio de los Fondos debería disminuir.

Por otra parte, en las partes altas del ciclo, las tasas de interés deberían ser altas y la siniestralidad baja. Es así como se tiene, entonces, que los elementos que determinan la variación del patrimonio de un fondo tienden a operar en el mismo sentido que las tasas y el ciclo económico, haciendo más severas las consecuencias en periodos complicados.

II. MARCO CONCEPTUAL/TEÓRICO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

II.1 Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes son obligaciones fiscales cuyo valor y oportunidad de pago depende de la ocurrencia de hechos específicos e independientes. Éstos se caracterizan porque las condiciones que determinan su valor no son conocidas, ya que dependen de la ocurrencia de hechos futuros e inciertos¹.

En general, los pasivos contingentes se manifiestan a través de un instrumento jurídico. De acuerdo a Polackova (1998)² “los pasivos contingentes explícitos son pagos que, por ley, el Estado está obligado a hacer en caso de que se produzcan ciertos hechos”

Esta amplia definición distingue entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Dicha distinción reconoce que existen compromisos contingentes -los implícitos- que no están especificados en algún instrumento legal o contractual, sino que, más bien, responden a la presión moral que recae sobre el Estado para actuar en distintas situaciones y se fundamenta en prácticas comunes de los gobiernos o en actuaciones del pasado. Por ejemplo: obligaciones políticas o morales del Estado derivadas de las expectativas del público sobre la intervención de éste ante la ocurrencia de un desastre natural, la presión por rescatar a un banco privado en caso de quiebra, la presión de movimientos sociales por aumentos en la entrega de beneficios para la educación superior o en el caso de una concesión, presiones que impulsen al Estado a contratar mayores obras o disminuir los cobros a los usuarios.

Con todo, resulta complejo para el Estado estimar los compromisos monetarios involucrados en pasivos contingentes implícitos, pues hacerlo cimienta las expectativas de que éstos se conviertan en realidad, convocando a comportamientos oportunistas y, en el último término, es difusa la distinción entre pasivo contingente implícito y riesgos fiscales como concepto general.

Los pasivos contingentes destacan en el análisis de las finanzas públicas, en su evaluación, con la finalidad de determinar la verdadera situación financiera del sector público. El enfoque en los pasivos contingentes refleja la mayor conciencia de su capacidad para poner en peligro la sostenibilidad fiscal.

Precisamente, dentro del marco general de actividad financiera del Fisco, se puede identificar un subconjunto de obligaciones que responde a la definición de pasivo contingente y que, como concepto general, presentan las siguientes características fundamentales:

- Alto nivel de incertidumbre en el monto de la obligación y/o la oportunidad en que se debe ejecutar.
- Una vez establecidas las obligaciones no se las puede modificar por acciones unilaterales del gobierno, es decir, son exógenos al gobierno.
- Se encuentran establecidas por algún instrumento jurídico que especifique su alcance y términos, usualmente de tipo contractual o legal.

En el caso del Informe de Pasivos Contingentes de la Dirección de Presupuestos, se incorporan como pasivos contingentes otras obligaciones legales, que no son exógenas al gobierno en el sentido que éste puede promover cambios en el pacto social que se expresen en cambios legales y, por lo tanto, en una modificación del compromiso fiscal.

1 Cebotari Aliona (2008), *Contingent Liabilities: Issues and Practice*, International Monetary Fund.

2 Polackova, Hana (1998), “*Contingent government liabilities: a hidden risk for fiscal stability*”. Policy Research Working Paper 1989, World Bank.

Como se mencionó anteriormente, el nivel de incertidumbre en el monto y en la oportunidad de pago asociado a los pasivos contingentes es la principal dificultad que éstos presentan para los sistemas contables y estadísticos y, fundamentalmente, para la administración fiscal. Si bien es cierto que la mayor parte de las obligaciones del Fisco presentan algún grado de incertidumbre, es precisamente dicho grado de incertidumbre respecto al cual se debe tomar una decisión, y luego, establecer de forma operacional cuál es la distinción entre pasivo y pasivo contingente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que mientras mayor es la certeza respecto a una obligación, se resuelve de mejor manera los principios de reconocimientos contables comúnmente utilizados y los objetivos vinculados a la responsabilidad fiscal.

A continuación, se da cuenta del análisis que se está haciendo en el Fisco chileno para estimar los Pasivos Contingentes, a través del siguiente cuadro, que ilustra esta definición en el marco general de los compromisos fiscales:

Cuadro 3
Actividad Financiera del Estado

| Naturaleza jurídica | Capacidad de gestión del Fisco | Monto y oportunidad estimable con precisión | Monto estimable con precisión, pero oportunidad incierta | Monto y oportunidad con alta incertidumbre | Probabilidad de pago muy baja, monto con alta incertidumbre |
|---------------------|--------------------------------|--|--|--|--|
| Contrato | exógenos | Deuda \$, UF, US\$ (Arrastres, Sueldos, Bienes y Servicios) | Deuda flotante | Concesiones (Ingresos Mínimos Garantizados) | Aportes de Capital no pagados a multilaterales |
| Sentencia Judicial | | | | Crédito de Educación Superior con Aval del Estado | Deuda de EEPP con aval del Estado |
| Ley | endógenos | Pensiones DL 3500 (PBS, PASIS, otras) Bonos de Reconocimiento Garantías de salud | | Actividad litigiosa contra el fisco | Garantía Estatal a los Depósitos Garantía Pensiones (por quiebra) |
| | | | | Pagos por fallos arbitrales del sistema de concesiones | |
| Implícito | exógenos | | | | Déficit BCCh |

| |
|----------------------|
| Pasivos |
| Pasivos Contingentes |

En este marco, las garantías del Estado al endeudamiento de un tercero son parte de los pasivos contingentes. En lo formal, cuando un Estado otorga una garantía total o parcial al endeudamiento de un tercero, se encuentra obligado a concurrir con el servicio de dicho endeudamiento, en caso de que el prestatario incurra en incumplimiento. El servicio fiscal del endeudamiento se efectuará en los términos especificados en el instrumento mediante el cual se otorgó la garantía.

De acuerdo a las normas de administración financiera del Estado de Chile, cuando se otorga la garantía

del Fisco a otra entidad del sector público, dicha garantía se debe considerar como deuda directa. Por lo tanto, el presente informe solamente incorpora como pasivos contingentes las garantías otorgadas a las entidades que no son parte del sector público, como es el caso de las empresas públicas.

El sector público se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado N° 1.263, de 1975 y comprende a: la Presidencia de la República, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, los distintos ministerios, los gobiernos regionales y las municipalidades.

Asimismo, de la clasificación establecida en el cuadro anterior se desprende la elección, en términos metodológicos por parte del Gobierno de Chile, respecto a dos conceptos en los cuales hay más de una opinión en las normas internacionales:

- Las diversas garantías asociadas a los sistemas de pensiones no se consideran pasivos contingentes, porque a pesar de que individualmente presentan un alto nivel de incertidumbre, en términos agregados se pueden medir con bastante precisión dentro de un horizonte de corto plazo, producto de que los patrones demográficos que la determinan son bastante estables. Adicionalmente, el nivel de compromisos es endógeno al Estado y, por lo tanto, se puede ajustar a la situación financiera de un momento determinado.
- Se considera un pasivo contingente implícito cuando existe la expectativa de que el Fisco intervendrá en un determinado sector, bajo ciertas condiciones extraordinarias, a pesar que no exista obligación contractual o legal. Dicha expectativa se fundamenta principalmente en prácticas comunes de los gobiernos o en actuaciones del pasado, sin embargo, para efectos de este reporte, dichas obligaciones escapan del alcance, en cuanto a que por su diversidad es preferible considerarlas genéricamente como riesgos fiscales.

Las incertidumbres en el monto y oportunidad de pago asociadas a los pasivos contingentes son las principales dificultades que estos presentan para la administración fiscal, así como en lo referente a los sistemas contables y estadísticos.

Por ello, si bien la mayor parte de las obligaciones del Fisco presenta algún grado de incertidumbre, se requiere tomar una decisión para establecer cuál es la distinción entre un pasivo y un pasivo contingente, de modo que mientras mayor es la certeza respecto a una obligación, de mejor manera se resuelve los principios de reconocimiento contable comúnmente utilizados y los objetivos vinculados a la responsabilidad fiscal.

II.2 Diseño de las Garantías

El uso de las garantías del Fisco es una forma la intervención en un determinado sector de la economía, con el objeto de reducir los costos financieros que enfrentan el sector privado y/o otras entidades del sector público. Evidentemente, esta intervención debe estar vinculada a un objetivo de política pública transparente.

A pesar de que puede no haber desembolso efectivo, la posición financiera del Fisco no es la misma en el caso en que ha otorgado determinada garantía en relación a cuando no lo ha hecho. Esta situación no se ve reflejada en los sistemas contables tradicionales, a pesar de ser fundamental para evaluar la solvencia de un Estado.

Además de las garantías, la intervención del Estado en un determinado sector puede tomar diversas formas, por ejemplo: subsidios, rebajas tributarias, inyecciones de capital, etc. El principio general a observar es que el mecanismo de intervención sea el adecuado al objetivo planteado.

De acuerdo a este principio, el objetivo de la política debe estar determinado y presente al momento de diseñar el mecanismo de intervención. Por ejemplo, de acuerdo a Irwin (2003), “las garantías pueden ser una respuesta eficaz a la inhabilidad de los mercados, para asignar en forma óptima el riesgo involucrado en proyectos de infraestructura, sin embargo también pueden ser utilizadas para hacer viables determinados proyectos”.

Un aspecto a considerar, entonces, es que la garantía se debe diseñar de forma de minimizar el costo del total del riesgo, lo cual ya se encuentra resuelto asignando la garantía a quien tiene la mejor posibilidad de manejo del riesgo o a quien puede absorber sus efectos de mejor forma.

II.3 Contabilidad Fiscal y Divulgación para los Pasivos Contingentes

El desafío principal de la contabilidad y divulgación de los pasivos contingentes es que por su naturaleza contingente, estos pasivos son difíciles de cuantificar.

Ésta es una de las razones por las cuales, en general, el costo de un pasivo contingente tiende a registrarse en las cuentas fiscales cuando es activado, a pesar de que el costo potencial debe ser considerado al momento de otorgar una determinada garantía.

Por otro lado, a pesar de que las garantías pueden ser una forma adecuada de intervención fiscal, en general no están sujetas al mismo grado de escrutinio que el gasto presupuestario regular ni el endeudamiento. Esto puede causar los siguientes problemas:

- Es difícil verificar que una garantía es el mejor instrumento de la política fiscal para satisfacer un objetivo particular, en el sentido de ser más eficiente y rentable que otras alternativas,
- Pueden ser utilizadas para soslayar restricciones fiscales. Esto es sin duda una de las características más complejas, en cuanto a que la mayor parte de garantías (*ceteris paribus*) hacen más severos los efectos fiscales de los periodos bajos del ciclo económico,
- El otorgamiento permanente de garantías impide que las instituciones financieras desarrollen las capacidades de evaluación, asignación óptima y administración del riesgo.

Si no se toma en cuenta lo anterior, los problemas fiscales pueden ser significativos, ya que los pasivos contingentes requieren mayores desembolsos fiscales cuando ocurren las crisis y, por lo tanto, sus consecuencias son aún más severas. Ello es especialmente relevante en el contexto de una economía de mercado, donde las crisis económicas tienen a afectar la totalidad de la economía independiente de su origen. Medir y divulgar los pasivos contingentes es una medida que busca mitigar los problemas antes señalados.

La medición de contingencias frente a estas garantías se vuelve un instrumento para transparentar estos efectos y mantener una clara dimensión de la exposición fiscal.

II.3.1 Contabilidad para los Pasivos Contingentes

En condiciones generales de contabilidad fiscal, los pasivos contingentes pueden registrarse bajo contabilidad en base caja o base devengada. Bajo contabilidad con base de caja, las garantías se registran en las cuentas fiscales cuando la contingencia cubierta ocurre y se hace un pago. Solo en este momento es cuando la garantía se activa, la cantidad desembolsada se registra como gasto y los pagos futuros de capital e intereses son registrados como tales. Por otro lado, con contabilidad devengada, es necesario establecer si una determinada obligación corresponde o no a un pasivo contingente.

Este informe considera la distinción establecida en la sección II correspondiente a Pasivos Contingentes. Sin embargo, conviene señalar que los estándares internacionales de contabilidad del FMI requieren que una obligación contingente sea reconocida como responsabilidad, solamente cuando la probabilidad de que habrá un pago se estima en más de 50% y cuando se puede hacer una estimación del pago razonablemente confiable. Es claro, entonces, que la definición utilizada en este informe es más conservadora que la mencionada e incluye un rango más amplio de obligaciones.

En algunos casos, puede ser muy poco probable activar las garantías individuales, aunque en forma agregada se puede establecer con cierta precisión el monto a desembolsar, por lo que los estándares de contabilidad contemplan la posibilidad de tratarlas de forma conservadora. Un ejemplo de ello es el crédito con aval del Estado para estudiantes de educación superior, donde la probabilidad de incumplimiento y, por lo tanto, de pago del Fisco es bastante baja por alumno. Sin embargo, en términos agregados, se puede asegurar que habrá pagos, los cuales pueden ser estimados.

II.3.2 Sobre la Divulgación de los Pasivos Contingentes

Los estándares internacionales de contabilidad requieren que los gobiernos con contabilidad en base devengada divulguen las obligaciones contingentes, lo cual puede ser reforzado entregando información suplementaria en documentos presupuestarios, informes fiscales y estados financieros.

En efecto, el Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal, del Fondo Monetario Internacional (FMI), requiere que la documentación presupuestaria entregue información respecto a la naturaleza e impacto fiscal de los pasivos contingentes.

Asimismo, el Manual de Estadísticas de la Finanzas Públicas 2001, también del FMI, señala que la información relativa a los pasivos contingentes debe ser registrada como una nota en los balances.

Sin embargo, llevar a cabo lo anterior no es fácil. Los distintos pasivos contingentes son generados por diferentes servicios públicos, que normalmente tienen diversos objetivos, por lo cual la información relativa a las obligaciones no siempre es útil o completa, en términos de las necesidades de estimación y divulgación antes señaladas.

En el caso del presente informe, la información presentada cumple con los siguientes requerimientos generales:

- Una breve descripción de la naturaleza, el propósito y los beneficiarios.
- Una estimación de la exposición fiscal máxima asociada y, cuando es posible, una estimación de los valores más probables.

- Los pagos realizados en el pasado.

II.3.3 Valoración de los Pasivos Contingentes

Existen muchas técnicas para analizar y valorar un pasivo contingente, sin embargo las simulaciones de Monte-Carlo y las basadas en las fórmulas de Black-Scholes de valoración de opciones han sido las más utilizadas por la Dirección de Presupuestos. Lo anterior obedece a que, en general, el objetivo buscado es cuantificar como el efecto de una variable subyacente afecta determinados pagos de cada una de las partes involucradas como, por ejemplo, lo que representa el tráfico de una carretera para una garantía de ingreso, en un contrato de concesión.

Al contrario de las técnicas basadas en valoración de opciones, que entregan sólo un valor estimado, las simulaciones de Monte-Carlo permiten obtener una distribución de probabilidad de los pagos. Como contrapartida, las primeras entregan el resultado en forma instantánea, mientras que las simulaciones pueden tomar un tiempo para arrojar y procesar sus resultados.

Ambas técnicas utilizan los mismos supuestos y, prácticamente, la misma información, por lo que es recomendable utilizar ambas para verificar la consistencia de los resultados.

A pesar de lo anterior, muchas veces la elección de la técnica de valoración está determinada tanto por la estructura de la garantía, así como por la calidad y cantidad de la información disponible. La diversidad de técnicas posibles de utilizar es bastante amplia, desde métodos numéricos bastante simples hasta técnicas matemáticas más sofisticadas, como las de diferencias finitas.

La experiencia señala que no siempre se gana precisión en las estimaciones en la medida que los modelos se hacen complejos, pues normalmente estos requieren una mayor cantidad de supuestos. Por lo tanto, se ha considerado siempre tener en cuenta este trade off al momento de seleccionar una técnica de modelación.

II.4 Administración del Riesgo Fiscal Generado por Pasivos Contingentes e Incorporación a las Leyes de Presupuesto de los mismos.

Como se ha señalado, los costos fiscales potenciales asociados a los pasivos contingentes pueden ser severos y constituyen un riesgo que debe ser cuidadosamente administrado.

Esta administración debe tomar en cuenta que los pasivos contingentes son una fuente de riesgo dentro de variados riesgos fiscales y, por lo tanto, la estrategia de administración debe ser, idealmente, una componente de una estrategia general de administración de riesgos fiscales.

La estrategia, asimismo, debe considerar la magnitud de la exposición generada por un pasivo contingente en comparación con otros pasivos contingentes, riesgos de política o pasivos contingentes implícitos.

En Chile, si bien las medidas de administración del riesgo generado por los pasivos contingentes se vienen aplicando hace una década, fueron formalmente introducidas en 2006 a través de la Ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal. Las principales son:

- El deber de estimar y publicar las obligaciones contingentes y garantías de manera anual.
- La facultad del Ministerio de Hacienda de hacer provisiones para enfrentar los costos.
- El Ministerio de Hacienda puede contratar seguros para enfrentar los costos de los pasivos contingentes.
- Finalmente, también se puede cobrar una prima al otorgar una garantía fiscal.

Además, es materia de ley “la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y municipalidades”³.

Por ello, los proyectos de ley que implican compromisos fiscales son de iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo y llevan la firma del Ministro de Hacienda.

Si bien en algunas leyes se otorga directamente la garantía o aval del Estado a obligaciones de terceros, en la mayoría de ellas la autorización es genérica o por un monto agregado, siendo el Ministerio de Hacienda quien las va autorizando caso a caso.

En la actualidad, el Ministerio de Hacienda se encuentra involucrado en el diseño de políticas públicas, las que, en caso de involucrar obligaciones contingentes, requieren de la total conformidad de las autoridades fiscales.

Diversos países, a sugerencia de entidades multilaterales, han implementado la utilización de máximos de garantías. Sin embargo, en nuestra experiencia esta práctica no ha sido adoptada por las siguientes razones:

- Las dificultades para determinar cuál es el nivel de pasivos contingentes adecuado.
- Una vez que está definido este techo, no existe claridad en cómo medir la exposición total del país, pues los resultados dependen, en gran medida, de la naturaleza del cada pasivo contingente en particular.
- La volatilidad inherente de los pasivos contingentes implica que el valor del stock total de compromisos pueda incrementarse por razones exógenas al Fisco.
- Los aspectos que afectan la solvencia fiscal no son sólo los pasivos contingentes, sino que incluyen la deuda y, en general, los riesgos fiscales. Por lo tanto, existe una relación entre ellos, y cualquier estrategia de acotamiento de los compromisos, con el fin de asegurar la solvencia fiscal.

3 Constitución Política de la República de Chile, Art 60, letra 8.

II.4.1 Incorporación al Presupuesto

El presupuesto nacional considera en sus provisiones recursos correspondientes al pago estimado de algunos pasivos contingentes en las partidas presupuestarias de las instituciones involucradas.

Un aspecto clave para facilitar la tarea de incorporar al presupuesto los pagos derivados de algunos pasivos contingentes es especificarlos, de forma que el pago por parte del Fisco se haga efectivo en el periodo presupuestario siguiente.

De acuerdo a las estimaciones realizadas en el presente informe, si bien el país se encuentra en una buena posición financiera y los pagos anuales son perfectamente abordables por el presupuesto nacional del año en curso, la posibilidad de ocurrencia de sorpresas fiscales implica dificultar aspectos relativos a la planificación. En otras palabras, al incluirlos en el momento de su activación, la contingencia debería ser cubierta con recursos cuyo destino original era distinto, implicando la necesidad eventual de postergar algunos programas para cumplir con la garantía.

Adicionalmente, una forma de generar los incentivos adecuados es que los pagos sean localizados presupuestariamente en las carteras de los ministerios sectoriales correspondientes, de forma de generar incentivos por la vía de que si la garantía está mal diseñada o subestimada, serán los proyectos de inversión de dicha cartera los que se verán afectados.

III. PASIVOS CONTINGENTES REPORTADOS

En el Cuadro 4 se muestran los pasivos contingentes descritos en el desarrollo del presente capítulo, el instrumento legal que le da origen, su naturaleza en cuanto a relación con las cuentas fiscales y el enfoque que se utiliza para reportarlo.

Cuadro 4

| Pasivos contingentes reportados | | | |
|--|---|------------|-----------------------------|
| Pasivo contingente | Base legal | Naturaleza | Tratamiento en este reporte |
| Ingresos mínimos garantizados de las concesiones de obras públicas | Decreto MOP N° 900 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991 | Fiscal | Análisis y estimación |
| Deuda garantizada de las empresas públicas | Leyes N° 18.482, 19.170, 19.767 y 19.847 | Fiscal | Análisis |
| Garantía fiscal a los créditos para el financiamiento de estudios superiores | Ley N° 20.027 | Fiscal | Análisis y estimación |
| Garantía estatal a los depósitos | DFL N° 252 de 1960 | Fiscal | Análisis y estimación |
| Demandas contra el Fisco | Constitución Política de la República, Decreto MOP N° 900 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991 y Decreto N° 1.304 de 1991 | Fiscal | Análisis |
| Fondo de garantía para pequeños empresarios | DL N° 3.472 del 1980 | Fiscal | Análisis |
| Fondo de cobertura de riesgos de CORFO | Ley N° 19.842 | Fiscal | Análisis |

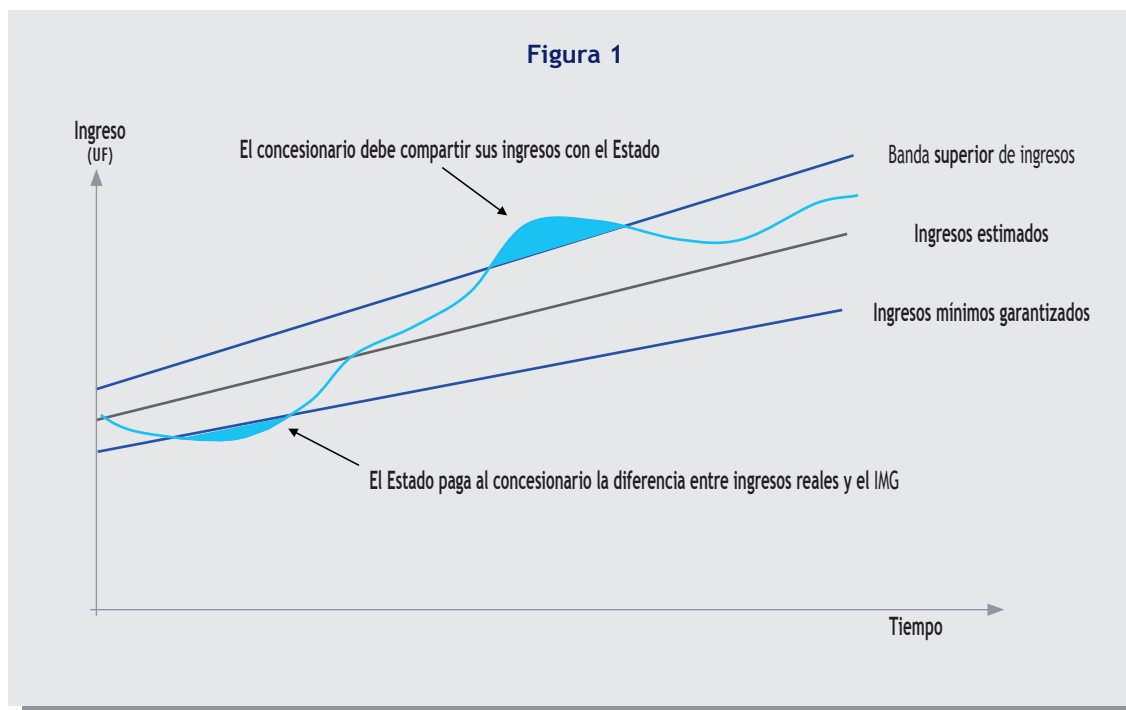
Fuente: Dipres.

El análisis de las garantías del sistema de pensiones se expone en un capítulo aparte, por las razones expuestas en el capítulo II.

III.1 Garantías del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

Los proyectos de concesiones de infraestructura incorporan principalmente un pasivo contingente: los ingresos mínimos garantizados (IMG). Estos se establecen en algunos contratos de concesión de obras públicas ejecutadas a través del Decreto Supremo N° 900 de 1996, del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

En estos contratos, el MOP garantiza al concesionario un nivel de ingreso mínimo por un cierto número de años de operación del proyecto. La operatoria básica es la siguiente: si los ingresos anuales de una concesión son inferiores al ingreso mínimo garantizado del año establecido en el respectivo contrato de concesión, el MOP debe pagarle la diferencia de ingresos en el año calendario siguiente.



Las garantías de ingreso mínimo tienen como fundamento la necesidad de mitigar el riesgo de demanda existente en algunas concesiones, especialmente en las viales. Su rol es facilitar el financiamiento de los proyectos de concesión y es esta característica la que se considera en el diseño de los IMG en cada proyecto. Estos IMG cubren también, en parte, el riesgo sistemático (del ciclo económico) de los ingresos, por la dificultad de distinguir en la garantía la causa que origina la caída de los ingresos en una concesión.

Como concepto general, los IMG se construyen de forma que el flujo anual resultante de dicho ingreso mínimo, permita al concesionario pagar una deuda a una cierta tasa de interés y plazo, considerando una cierta relación entre capital y deuda. La ecuación a resolver en su diseño es que si los ingresos de la concesión fueran solamente los IMG, el concesionario podría pagar la deuda, pero perdería todo su capital. Este último elemento es fundamental en el diseño, pues permite mantener el riesgo del proyecto y, por esta vía, lograr una prueba de mercado a la racionalidad económica de la inversión. Por el contrario, si los IMG evitasen las pérdidas del concesionario, éste estaría dispuesto a ejecutar el proyecto aunque no tuviese racionalidad económica.

Adicionalmente, durante algunos años existió una garantía de tipo de cambio - denominada Mecanismo de Cobertura Cambiaria (MCC)-, opción que se entregó a concesionarios que obtuvieron su financiamiento en moneda extranjera. Esta garantía operaba de la siguiente forma: cuando el tipo de cambio caía bajo cierto valor, el Estado concurría con la diferencia de manera que el concesionario -quien recibía ingresos en pesos reajustados por inflación- pudiera cumplir con el servicio de la deuda en moneda extranjera. Por el contrario, si el tipo de cambio subía por sobre cierto nivel, el concesionario pagaba al Estado por las ganancias adicionales obtenidas por este concepto (menor servicio de deuda en pesos). Sin embargo, durante 2004 y 2005 las concesionarias que disponían de este mecanismo optaron por renunciar a él.

Además de las anteriores garantías, han sido implementados mecanismos que reducen el riesgo derivado de la incertidumbre en la demanda. Por una parte, durante 2002 se ofreció a las

concesionarias suscribir, a través de un convenio complementario al contrato, el mecanismo de “distribución de ingresos” y, por otra, la mayoría de los proyectos licitados en los últimos años se han adjudicado utilizando el mecanismo del “menor valor presente de los ingresos de la Concesión”¹. Ambos mecanismos no son exactamente iguales, pero en lo fundamental operan sobre el plazo de la concesión, de modo que ésta expira cuando el concesionario alcanza un determinado valor presente de los ingresos.

Si bien estas garantías disminuyen el riesgo de las concesiones, no se consideran pasivos contingentes, en cuanto que al operar sobre el plazo de la concesión no hay desembolsos fiscales involucrados (sólo se posterga la oportunidad de la relicitación) y en caso de haberlos provienen de una decisión endógena al Fisco.

Para analizar la exposición fiscal producto de los IMG se puede partir por establecer el límite superior para las obligaciones del Fisco, asociadas a dichas garantías, que corresponde a lo que el Estado tendría que pagar de no haber tráfico alguno en las vías que poseen dicha garantía, lo que se detalla en el Cuadro 5.

Cuadro 5
Exposiciones Máximas por Ingresos Mínimos Garantizados (IMG)
Millones de pesos 2016

| Nombre del Proyecto | Exposición Máxima por IMG, Valor Presente | Exposición Máxima por IMG como % del PIB en Valor Presente |
|---|---|--|
| Caminos Transversales | | |
| Túnel El Melón | 4.691 | 0,00% |
| Acceso Norte a Concepción | 819 | 0,00% |
| Autopista Santiago - San Antonio | 102.987 | 0,06% |
| Camino Nogales - Puchuncaví | 81.859 | 0,05% |
| Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes | 3.356 | 0,00% |
| Red Vial Litoral Central | 126.731 | 0,08% |
| Variante Melipilla | 116.721 | 0,07% |
| Ruta Interportuaria | 20.454 | 0,01% |
| Ruta 160, Tres Pinos - Coronel | 10.087 | 0,01% |
| Autopista Antofagasta | 176.527 | 0,11% |
| Ruta 66 - Camino la Fruta | 185.366 | 0,11% |
| Concepción Cabrero | 98.495 | 0,06% |
| Alternativas de Acceso a Iquique | 285.633 | 0,17% |
| Ruta 5 | | |
| Ruta 5, Talca - Chillán | 0 | 0,00% |
| Ruta 5, Santiago - Los Vilos | 275.779 | 0,17% |
| Ruta 5, Los Vilos - La Serena | 89.372 | 0,05% |
| Ruta 5, Chillán - Collipulli | 113.374 | 0,07% |
| Ruta 5, Temuco - Río Bueno | 99.277 | 0,06% |
| Ruta 5, Río Bueno - Puerto Montt | 77.236 | 0,05% |
| Ruta 5, Collipulli - Temuco | 170.621 | 0,10% |
| Ruta 5 Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago | 648.827 | 0,39% |
| Ruta 5, Puerto Montt - Parga | 83.262 | 0,05% |
| Ruta 5, Vallenar - Caldera | 222.999 | 0,14% |
| Ruta 5, La Serena - Vallenar | 209.128 | 0,13% |
| Aeropuertos | | |
| Aeropuerto Chacalluta-Arica | 5.957 | 0,01% |
| Concesiones Urbanas | | |
| Sistema Oriente-Poniente | 351.573 | 0,21% |
| Acceso Nororiental a Santiago | 204.625 | 0,12% |
| TOTAL | 3.765.757 | 2,29% |

Fuente: Dirección de Presupuestos

¹ El planteamiento del mecanismo y sus propiedades se desarrolla en “Licitación de Carreteras En Chile”, E. Engel, R. Fisher y A. Galetovic. 1996.

Los cálculos realizados indican que la exposición máxima agregada por IMG en valor presente es de 2,29% del PIB proyectado para 2016; mientras que en 2015 se reportó una exposición máxima de un 2,53% del PIB de ese año. La diferencia de dicho valor para este año se explica fundamentalmente a que transcurrido un año se produce una disminución en el stock, pues la anterior contabilización consideraba los flujos garantizados asociados al año 2016.

En el anexo 1 se presenta un cuadro con los proyectos de concesión adjudicados a la fecha.

Para tener una medida más precisa del compromiso esperado del Fisco producto de estas garantías, se entrega a continuación un valor estimado de los pagos que deberá realizar. Esta estimación se realizó utilizando un modelo desarrollado por la Dirección de Presupuestos, con la asesoría del Banco Mundial, como parte de una asistencia técnica para el tratamiento de los pasivos contingentes del sistema concesiones de infraestructura.

El modelo utilizado está constituido por dos elementos principales:

- Una representación matemática de las condiciones contractuales que determinan la cantidad de cualquier pago previsto en las distintas garantías.
- Un modelo estocástico de los ingresos por tráfico utilizado para realizar las proyecciones. Este modelo comienza con los niveles de ingresos por tráfico reales de 2015 y hace supuestos acerca de cómo estos evolucionarán, las tasas esperadas de crecimiento así como de volatilidad de los ingresos y las correlaciones entre los ingresos correspondientes a distintas carreteras. Ambos elementos se combinan en una simulación de Monte-Carlo, que permite obtener estimaciones de las distribuciones de probabilidad de los pagos futuros, a partir de las cuales pueden derivarse los valores esperados y otras medidas. Es importante señalar que los resultados son aproximados, porque para aplicar este modelo es necesario realizar algunas simplificaciones en la modelación de los contratos.

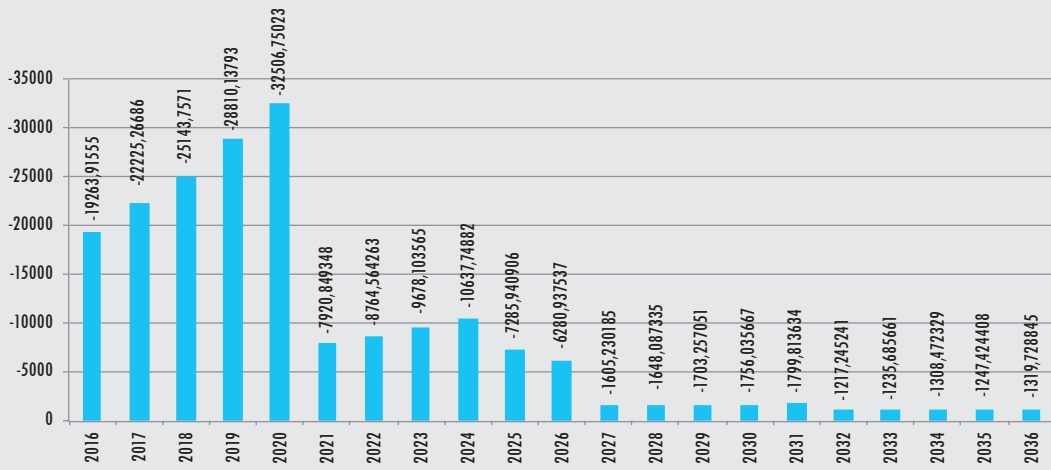
Con esta combinación se obtiene la estimación de la distribución de probabilidad de los pagos que hará y recibirá el Estado, incluyendo el valor esperado de ellos. Sin embargo, éste no es el valor de las garantías visto como un activo o pasivo negociable, sino que corresponde a lo que el Estado podría esperar pagar en el futuro.

En términos generales, los principales resultados del modelo utilizado son estimaciones de:

- El valor esperado de los pagos que el Fisco hará o recibirá durante cada año como resultado de las garantías de ingresos por tráfico.
- La variabilidad de los pagos, incluyendo estimaciones de toda la distribución de probabilidad de los pagos como indicadores de una sola cifra, tales como el pago máximo previsto que no deberá ser superado más que, por ejemplo, el 5% de las veces.
- El valor presente de los pagos, teniendo en cuenta su cronología y características del riesgo.

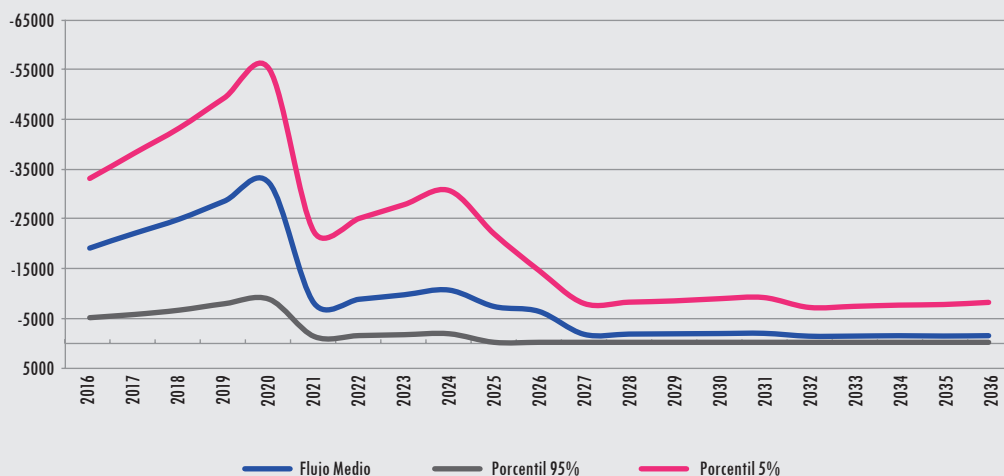
La aplicación de esta metodología arroja los resultados de flujo de caja esperado asociado a las garantías de ingreso mínimo, para todo el sistema de concesiones que se muestran en el Gráfico 1, donde flujo negativo significa un gasto para el Fisco.

Gráfico 1
Flujo Anual Estimado por garantías en el Sistema de Concesiones
Millones de pesos 2016



Se aprecia un aumento en el gasto estimado por IMG en forma persistente hasta 2020. La estimación en el IMG que se produce posteriormente es producto de la expiración del contrato de concesión de la Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos. Para tener una idea del riesgo involucrado en dichos pagos, en el Gráfico 2 se presenta resumida la distribución de probabilidad de los flujos para los próximos 20 años. La línea superior indica el percentil 5 de la distribución (que puede interpretarse como la probabilidad que un pago mayor que el valor indicado es de un 5%) y la línea inferior muestra el percentil 95.

Gráfico 2
Percentiles 5 y 95 y Media de la Distribución de Probabilidad
Estimada de los Flujos Anuales 2016-2036
Millones de pesos 2016



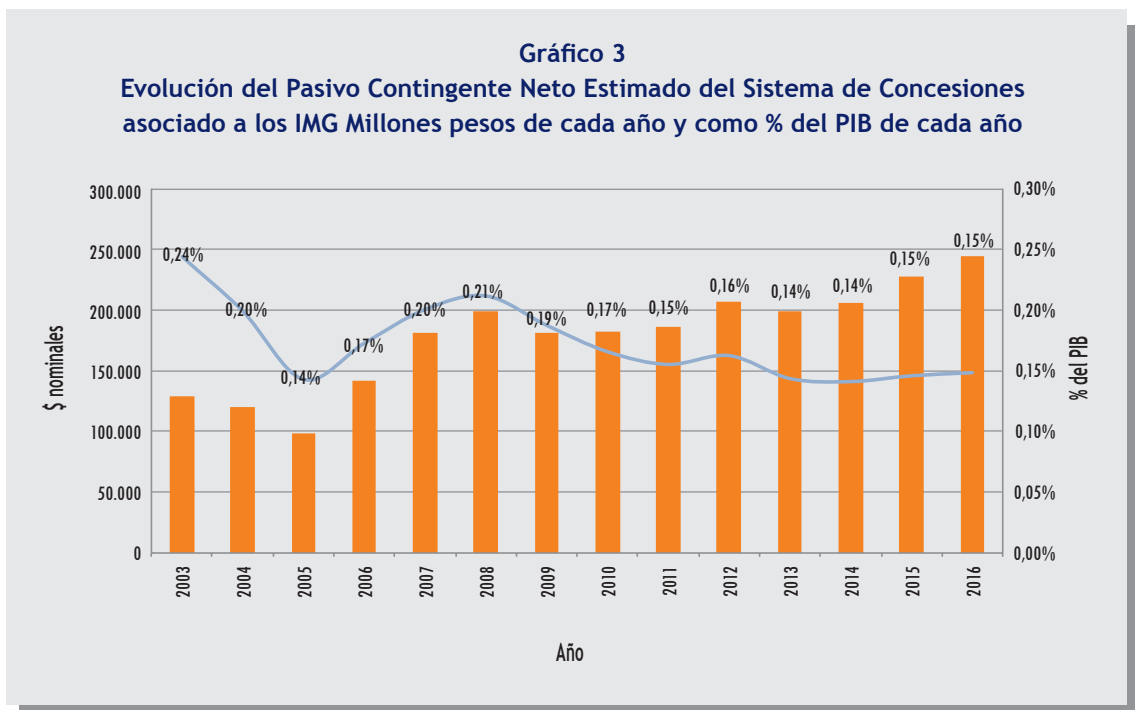
Hasta ahora se han presentado las estimaciones de gasto máximo posible así como información parcial respecto de su distribución de probabilidad. En el Cuadro 6 se muestra el valor presente esperado de las garantías de ingreso mínimo, neto de los acuerdos de coparticipación de ingresos (pagos esperados del concesionario al Fisco, en caso que los ingresos superen un cierto umbral establecido en los contratos), desagregadas por cada proyecto.

Cuadro 6
Pasivo Contingente Neto del Sistema de Concesiones Asociado a los Ingresos Mínimos
Garantizados (IMG)
Valor Presente en millones de pesos 2016

| | IMG Neto | IMG Neto como % del PIB | Participación IMG neto total |
|---|----------------|-------------------------|------------------------------|
| Caminos Transversales | 58.812 | 0,04% | 24,07% |
| Túnel El Melón | -24 | 0,00% | -0,01% |
| Acceso Norte a Concepción | -20 | 0,00% | -0,01% |
| Autopista Santiago - San Antonio | 4 | 0,00% | 0,00% |
| Camino Nogales - Puchuncaví | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Red Vial Litoral Central | 24 | 0,00% | 0,01% |
| Variante Melipilla | 33.687 | 0,02% | 13,79% |
| Ruta Interportuaria | 10.825 | 0,01% | 4,43% |
| Ruta 160 | -1 | 0,00% | 0,00% |
| Autopista Antofagasta | 2.134 | 0,00% | 0,87% |
| Ruta 66 - Camino la Fruta | 769 | 0,00% | 0,31% |
| Concepción Cabrero | 545 | 0,00% | 0,22% |
| Alternativas de Acceso a Iquique | 9.236 | 0,01% | 3,78% |
| Ruta 5 | 182.349 | 0,11% | 74,63% |
| Ruta 5, Talca - Chillán | 7.873 | 0,00% | 3,22% |
| Ruta 5, Santiago - Los Vilos | 152.846 | 0,09% | 62,56% |
| Ruta 5, Los Vilos - La Serena | 47 | 0,00% | 0,02% |
| Ruta 5, Chillán - Collipulli | 5 | 0,00% | 0,00% |
| Ruta 5, Temuco - Río Bueno | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Ruta 5, Río Bueno - Puerto Montt | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Ruta 5, Collipulli - Temuco | 13 | 0,00% | 0,01% |
| Ruta 5 Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago | 15.751 | 0,01% | 6,45% |
| Ruta 5, Puerto Montt - Parga | 337 | 0,00% | 0,14% |
| Ruta 5, Vallenar - Caldera | 1.507 | 0,00% | 0,62% |
| Ruta 5, La Serena - Vallenar | 3.970 | 0,00% | 1,63% |
| Aeropuertos | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Aeropuerto Arica | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Concesiones Urbanas | 3.171 | 0,00% | 1,30% |
| Sistema Oriente-Poniente, Costanera Norte | -822 | 0,00% | -0,34% |
| Acceso Nororiente a Santiago | 3.993 | 0,00% | 1,63% |
| TOTAL | 244.332 | 0,15% | 100,00% |

Como puede verse en el cuadro 6 el valor presente de los pagos esperados asociados a los ingresos mínimos garantizados del sistema de concesiones, corresponde a aproximadamente 0,15% del PIB de 2016, bastante menor que la exposición máxima de un 2,29% del PIB antes señalada. También hay que notar que sólo dos proyectos contribuyen con cerca del 76,34% del total del compromiso contingente del Fisco en análisis: las concesiones de la Ruta 5 Tramo Santiago-Los Vilos y la Variante Melipilla, cuyas fechas de término son el año 2021 y el año 2033 respectivamente.

La evolución del valor presente de todas las garantías de ingresos mínimos del sistema de concesiones desde 2003 hasta 2016 se presenta en el Gráfico III.²



El valor presente de las garantías se grafica en pesos nominales y para comparar su impacto en la exposición del Fisco se muestra como porcentaje

del PIB de cada año.

Adicionalmente, se calcula en menos de 1% la probabilidad que el valor presente total³ de las garantías supere el 0,5% del PIB de 2016. Estimando ese mismo valor, pero considerando que el PIB creciera a una tasa de 2,5% anual (la mitad del crecimiento de tendencia estimado en la actualidad), el valor presente de todas las garantías de ingreso mínimo sería aproximadamente 0,39% del PIB de 2016.

Los pagos efectivos que se realizarán durante el presente año por concepto de ingresos mínimos garantizados corresponderán a \$24.615 millones, los cuales se encuentra dentro de los márgenes concordantes con las estimaciones anteriormente realizadas.

III.2 Deuda Garantizada de las Empresas Públicas

En esta sección se reporta un segundo conjunto de garantías que dan origen a pasivos contingentes para el Fisco chileno. En términos generales, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Decreto Ley N° 1.263 de 1975) señala que cualquier garantía o aval del Estado otorgado a

² Este pasivo contingente se estimó por primera vez en 2003 y fue reportado en el Informe de Finanzas Públicas 2004.

³ Es decir, considerando todos los proyectos.

una empresa pública debe ser autorizado por ley, en concordancia con lo definido en la Constitución Política del país⁴.

En consecuencia, existe un conjunto de leyes que autorizan al Presidente de la República a otorgar garantías estatales a endeudamientos que contraigan las empresas públicas, ya sea a través de la contratación de créditos o de emisión de bonos. En la presente sección se detallan las cuatro últimas leyes promulgadas de garantía estatal a empresas públicas y a la Universidad de Chile, ya que son las que aún registran montos de deuda garantizada vigente a junio de 2011: Ley N° 18.482, Ley N° 19.170, Ley N° 19.767 y Ley N° 19.847.

Adicionalmente, es relevante señalar que las leyes de presupuesto desde el año 2011 han autorizado al Presidente de la República para que durante cada uno de esos años se comprometa un monto determinado en garantías del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público. Es así como, durante el primer semestre del año 2016, no se otorgaron garantías del Fisco en el marco de esta autorización legal, como sí se realizó en años anteriores. Asimismo, el porcentaje de deuda garantizada representa un 11,4% del total de deuda de las Empresas Públicas del Estado⁵.

Dado que el Fisco chileno es buen pagador y percibido por los mercados financieros como tal, dichas empresas pueden acceder a operaciones de endeudamiento en condiciones más ventajosas, al contar con garantía del Estado, tanto en el mercado internacional como en el nacional. Prueba de dicha percepción es que, en medio de la reciente crisis económica mundial, la agencia Moody's mantendrá la calidad crediticia del país en Aa3 y la agencia Standard & Poor ratificó la calificación AA- y 'A-1+' en moneda extranjera y en moneda local de 'AA' y 'A-1+'. Ambas calificaciones se basan principalmente en el sólido marco institucional, la robusta estructura macroeconómica del país y la implementación de políticas fiscales y monetarias anti-cíclicas.

III.2.1 Ley N° 18.482 de 1985

Por medio de esta ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a las obligaciones provenientes de créditos en moneda extranjera, hasta por un máximo de US\$1.500 millones, o su equivalente en otras monedas, más intereses y comisiones, que las instituciones y empresas del sector público, incluidos CODELCO y las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196 contraigan o que hayan contraído con instituciones financieras internacionales, instituciones financieras extranjeras o agencias estatales extranjeras.

La deuda contraída con garantías otorgadas por medio de esta Ley se encuentra totalmente amortizada, a excepción de las contraídas por Metro S.A. descritas a continuación:

- Mediante las Leyes N° 19.702 y N° 19.744 (leyes de presupuestos del sector público para 2001 y 2002, respectivamente), se estipuló que “se entenderán renovadas las garantías otorgadas a las deudas actuales de Metro S.A., en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda”.
- La Ley N° 19.702 dispuso, además, que Metro S.A. podrá contratar deuda con garantía estatal por un monto equivalente a aquella parte de los créditos contraídos con garantía estatal y que

4 En la Constitución Política se definen como materias de ley todas aquellas que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado.

5 La deuda de las Empresas Públicas del Estado equivale a \$14.292.509 millones y no considera al Banco Estado.

se encontraran amortizados al 31 de diciembre de 2000 (expresados en dólares de los EE.UU. de Norteamérica), para lo cual se entenderá renovada la garantía estatal otorgada. De esta forma, sustentados en las citadas leyes, la empresa Metro S.A. emitió bonos con garantía estatal durante 2001 y 2002 para financiar la construcción de las nuevas líneas 4 y 4A.

A continuación se muestra el detalle del stock de deuda con garantía estatal antes descrito, separando el stock en créditos y el stock de bonos.

Cuadro 7

| Stock de Emisiones de Bonos Garantizadas Metro S.A. Ley N° 18.482 | | | | | | | |
|---|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| A | 4.200.000 | 4.200.000 | UF | 5,60% | 15-07-26 | 3.660.930 | 3.804.496 |
| B | 2.100.000 | 2.100.000 | UF | 5,60% | 01-11-26 | 1.801.433 | 1.872.078 |
| C | 4.000.000 | 4.000.000 | UF | 5,50% | 15-07-27 | 3.621.743 | 3.758.413 |
| Total Stock | | | | | | 9.084.106 | 9.434.987 |

Fuente: Metro S.A.

III.2.2 Ley N° 19.170 de 1992

Autoriza al Presidente de la República a otorgar la garantía del Estado a:

- Los bonos que emita la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), expresados en UF, hasta por un monto máximo equivalente en moneda nacional a UF3.000.000. Estos recursos se utilizarán exclusivamente para pagar, novar o extinguir, en cualquier forma, sus obligaciones financieras.
- Los créditos que contraiga o los bonos que emita EFE para financiar los gastos que demande el cumplimiento de su plan de rehabilitación, cualquiera sea la moneda en que éstos se pacten, hasta por un máximo equivalente en moneda nacional a UF4.000.000.

Actualmente están vigentes las emisiones de las series H, I, J, K, L y M correspondientes a bonos bullet con pago de intereses semestrales, por lo que su valor par se aproxima al capital; el resto de las emisiones contempla amortización de capital e intereses semestrales. Dado esto último, a pesar de que ninguna de las emisiones ha alcanzado su plazo final, algunas han disminuido en forma apreciable su valor par. En el Cuadro 9 se expone un detalle de lo descrito.

Cuadro 8

| Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 19.170 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| D | 700.000 | 0 | UF | 6,75% | 01-08-14 | 0 | 0 |
| F | 670.000 | 195.417 | UF | 6,00% | 01-10-19 | 198.284 | 254.937 |
| G | 1.280.000 | 685.714 | UF | 6,50% | 01-01-26 | 707.649 | 778.414 |
| H | 660.000 | 627.000 | UF | 6,50% | 01-10-27 | 636.949 | 650.359 |
| I | 350.000 | 336.000 | UF | 6,80% | 01-04-28 | 341.572 | 348.688 |
| J | 340.000 | 340.000 | UF | 6,00% | 01-07-29 | 350.051 | 350.051 |
| K | 720.000 | 720.000 | UF | 6,40% | 01-09-30 | 735.043 | 735.043 |
| L | 765.000 | 765.000 | UF | 5,50% | 01-10-31 | 775.309 | 775.309 |
| M | 815.000 | 815.000 | UF | 6,00% | 01-03-31 | 830.984 | 830.984 |
| Total Stock | | | | | | 4.575.843 | 4.723.786 |

III.2.3 Ley N° 19.767 de 2001

Por medio de esta ley se autorizó al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraiga la Universidad de Chile, con el objeto de financiar la construcción del parque científico-tecnológico de dicha universidad, en el sector de Laguna Carén de la Región Metropolitana, hasta por un máximo de US\$20 millones (o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional).

Con cargo a esta ley se otorgó garantía del Estado al crédito que tomó la Universidad de Chile por un monto de US\$ 20 millones con el Banco de Chile durante 2004, a 20 años plazo y con cinco años de gracia. La primera amortización del crédito se realizó durante el primer semestre del 2009 y no se ha hecho efectiva la garantía.

Cuadro 9

| Stock de Deuda Garantizada Créditos Universidad de Chile Ley N° 19.767 | | | | |
|--|---|---------|-------------------|-------------------|
| Identificación Préstamo | Monto del Decreto de autorización en moneda de origen | | Stock de Deuda al | Stock de Deuda al |
| | Moneda | Monto | 30-06-16 | 30-06-15 |
| Crédito DS 279 18.03.04 | UF | 658.267 | 403.454 | 437.429 |
| TOTAL | | | 403.454 | 437.429 |

III.2.4 Ley N° 19.847 de 2002

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$1.500 millones o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional. Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con esta ley se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y a los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

La Ley N° 19.993 establece que cuando las obligaciones garantizadas por el Estado a Empresa Nacional de Minería (ENAMI), en virtud de la Ley N° 19.847, sean objeto de pago anticipado o de amortización de capital previo al 31 de diciembre del 2008, los respectivos montos no serán considerados en el

cómputo del margen de US\$1.500 millones. La misma disposición anterior será aplicable a los casos de renegociación o reprogramación, sin renovación total o sólo parcial de garantía; por ejemplo, cuando se acuerde la modificación del plazo o de la tasa de interés de la respectiva deuda.

En el marco de esta Ley, sólo Metro, EFE y ENAER mantienen un stock de deuda garantizada vigente, el que se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro 10

| Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 19.847 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-------------------|-------------------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| N | 2.000.000 | 2.000.000 | UF | 5,70% | 01-03-33 | 2.037.300 | 2.037.300 |
| O | 1.860.000 | 1.860.000 | UF | 5,70% | 01-08-33 | 1.903.462 | 1.903.462 |
| P | 2.400.000 | 2.400.000 | UF | 5,70% | 01-01-34 | 2.467.452 | 2.467.452 |
| Q | 2.750.000 | 2.750.000 | UF | 5,70% | 01-04-34 | 2.788.377 | 2.788.377 |
| R | 3.500.000 | 3.500.000 | UF | 5,20% | 01-01-35 | 3.589.847 | 3.589.847 |
| S | 2.600.000 | 2.600.000 | UF | 4,00% | 01-04-35 | 2.625.619 | 2.625.619 |
| T | 2.400.000 | 2.400.000 | UF | 4,00% | 01-01-36 | 2.452.232 | 2.452.232 |
| V | 7.800.000 | 7.800.000 | UF | 3,70% | 01-11-37 | 7.847.375 | 7.847.375 |
| Total Stock | | | | | | 25.711.663 | 25.711.663 |

Fuente: EFE.

Cuadro 11

| Stock de Emisiones de Bonos Garantizadas Metro S.A. Ley N° 19.847 | | | | | | | |
|---|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-------------------|-------------------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| D | 4.000.000 | 4.000.000 | UF | 5,50% | 15-07-28 | 3.758.413 | 3.895.082 |
| E | 2.800.000 | 2.800.000 | UF | 5,50% | 15-05-29 | 2.631.453 | 2.725.434 |
| F | 1.900.000 | 1.900.000 | UF | 5,50% | 15-07-29 | 1.850.164 | 1.915.082 |
| G | 2.800.000 | 2.800.000 | UF | 4,50% | 15-09-30 | 2.789.413 | 2.836.692 |
| Total Stock | | | | | | 11.029.443 | 11.372.290 |

Fuente: Metro S.A.

Cuadro 12

| Stock de Deuda Garantizada Créditos Metro S.A. Ley N° 19.847 | | | | |
|--|---|-------------|----------------------------|----------------------------|
| Identificación Decreto | Monto del Decreto de autorización en moneda de origen | | Stock de Deuda al 30-06-16 | Stock de Deuda al 30-06-15 |
| | Moneda | Monto | | |
| Crédito DS 1.176 31.12.02 | US\$ | 340.000.000 | 13.671.555 | 46.026.162 |
| Crédito DS 940 09.07.07 | US\$ | 60.000.000 | 60.000.000 | 60.000.000 |
| Crédito DS 1.175 31.12.02 | US\$ | 150.000.000 | 2.941.176 | 8.823.529 |
| Crédito DS 1.568 27.12.05 | US\$ | 100.000.000 | | |
| TOTAL | | | 76.612.731 | 114.849.692 |

Fuente: Metro S.A.

Cuadro 13

| Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.557 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| X | 1.895.000 | 1.895.000 | UF | 3,70% | 01-03-39 | 1.918.089 | 1.918.089 |
| Total Stock | | | | | | 1.918.089 | 1.918.089 |

Fuente: EFE.

Cuadro 14

| Stock de Deuda Garantizada Créditos Enaer Ley N° 20.557 | | | | |
|---|---|------------|----------------------------|----------------------------|
| Identificación Decreto | Monto del Decreto de autorización en moneda de origen | | Stock de Deuda al 30-06-16 | Stock de Deuda al 30-06-15 |
| | Moneda | Monto | | |
| Crédito DS 1.522 22.11.2012 | US\$ | 35.000.000 | 35.000.000 | 35.000.000 |
| TOTAL | | | 35.000.000 | 35.000.000 |

Fuente: ENAER

Cuadro 15

| Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.641 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| Y - Z | 2.900.000 | 2.900.000 | UF | 3,60% | 01-04-2043 | 2.925.755 | 2.925.755 |
| Total Stock | | | | | | 2.925.755 | 2.925.755 |

Fuente: EFE.

Cuadro 16

| Stock de Deuda Garantizada Créditos Enaer Ley N° 20.641 | | | | |
|---|---|------------|----------------------------|----------------------------|
| Identificación Decreto | Monto del Decreto de autorización en moneda de origen | | Stock de Deuda al 30-06-16 | Stock de Deuda al 30-06-15 |
| | Moneda | Monto | | |
| Crédito DS 672 27.05.2013 | US\$ | 35.000.000 | 35.000.000 | 35.000.000 |
| TOTAL | | | 35.000.000 | 35.000.000 |

Cuadro 17

| Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.713 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|
| Serie | Monto Colocación | Monto Nominal Capital | Moneda | Tasa de Interés | Plazo Final | Valor Par | |
| | | | | | | 30-06-16 | 30-06-15 |
| AB | 3.000.000 | 3.000.000 | UF | 3,00% | 01-12-44 | 3.007.399 | 2.907.399 |
| Total Stock | | | | | | 3.007.399 | 2.907.399 |

Fuente: EFE.

III.2.5 Resumen

El total de la deuda garantizada por el Estado al primer semestre de 2016 es el siguiente⁶:

Cuadro 18

| Deuda Garantizada por Ley | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|--|--------|---------------------------------|--|
| Ley N° | Estado para otorgamiento | Monto Autorizado para Garantizar según Ley | Moneda | Stock Deuda Garantizada Vigente | Stock Deuda Garantizada Vigente en MM\$ 2016 |
| 18.482 | Agotada | 1.500.000.000 | UF | 9.084.106 | 236.660 |
| 19.170 | Agotada | 7.000.000 | UF | 4.575.843 | 119.210 |
| 19.847 | Parcial | 1.500.000.000 | US\$ | 1.523.621.545 | 1.007.860 |
| 19.767 | Agotada | 20.000.000 | US\$ | 15.889.601 | 10.511 |
| 20.557 | Agotada | 35.000.000 | US\$ | 36.918.089 | 73.122 |
| 20.641 | Agotada | 35.000.000 | US\$ | 37.925.755 | 99.374 |
| 20.713 | Agotada | 3.000.000 | UF | 3.007.399 | 78.349 |
| | | | | TOTAL | 1.625.087 |
| | | | | Total como % del PIB 2016 | 0,99% |

Fuente: Dirección de Presupuestos

En el siguiente cuadro se muestra que EFE es la empresa pública que agrupa el mayor porcentaje de las garantías vigentes con un total del 61,14%.

Cuadro 19

| Deuda Garantizada por Empresa o Institución* | | | | | | |
|--|-----------------------|------------|--------|---------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| Ley | Empresa / Institución | Tipo Deuda | Moneda | Stock deuda garantizada Vigente | | Como % sobre el total garantizado |
| | | | | Moneda Original | MM\$ | |
| 18.482 | Metro | Bonos | UF | 9.084.106 | 236.660 | 14,56% |
| 19.170 | EFE | Bonos | UF | 4.575.843 | 119.210 | 7,34% |
| 19.847 | Metro | Bonos | UF | 11.029.443 | 287.340 | 17,68% |
| | Metro | Créditos | US\$ | 76.612.731 | 50.679 | 3,12% |
| | EFE | Bonos | UF | 25.711.663 | 669.842 | 41,22% |
| 19.767 | Universidad de Chile | Créditos | UF | 403.454 | 10.511 | 0,65% |
| 20.557 | Enaer | Créditos | US\$ | 35.000.000 | 23.152 | 1,42% |
| | EFE | Créditos | UF | 1.918.089 | 49.970 | 3,07% |
| 20.641 | Enaer | Créditos | US\$ | 35.000.000 | 23.152 | 1,42% |
| | EFE | Créditos | UF | 2.925.755 | 76.222 | 4,69% |
| 20.713 | EFE | Bonos | UF | 3.007.399 | 78.349 | 4,82% |
| | | | | TOTAL MM\$ | 1.625.087 | 100% |

Fuente: Dirección de Presupuestos

Como es posible apreciar en el cuadro 19, el stock total de garantías otorgadas a las empresas públicas y a la Universidad de Chile es de 0,91% del PIB de 2016. Este monto es referencial y entrega el valor par del compromiso Fiscal por este concepto. Sin embargo, el perfil de pagos es diferido en el tiempo y el Fisco mantiene un constante monitoreo de las empresas públicas, por lo que es posible conocer año a año la potencial activación de alguna de estas obligaciones.

6 Para la conversión de moneda original a MM de pesos se utilizó el tipo de cambio y la unidad de fomento al 30 de junio de 2016.

III.3 Garantía al Financiamiento de Estudios Superiores

El tercer grupo relevante de obligaciones que dan origen a pasivos contingentes es el sistema de créditos con garantía estatal para estudios superiores, creado en junio de 2005 por la Ley N° 20.027. En este cuerpo legal se establecen las normas y características en las que el Estado, por medio del Fisco, garantizará el 90% del capital más intereses de los créditos destinados a financiar estudios de educación superior, a la vez que se crea la institución que administrará este sistema: Comisión Ingresa.

Los principales atributos y características de este sistema son:

- Facilita la intermediación de recursos desde el mercado del crédito hacia los alumnos de mérito académico que estudian en instituciones de educación superior (IES) -universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica-, reconocidas oficialmente por el Estado y debidamente acreditadas en cuanto a su calidad.
- Da garantía a los créditos para estudiantes sin necesidad de que éstos recurran a avales.
- La garantía por deserción académica a los créditos se comparte entre el Estado y las propias instituciones de educación superior en que se matriculan los estudiantes. Así, la garantía por deserción académica entregada por las IES cubrirá un 90%, 70% y 60% del crédito otorgado a alumnos de primer, segundo y tercer año en adelante, respectivamente. Cuando esta garantía sea menor a 90%, le corresponde al Fisco complementar la diferencia.
- Establece condiciones que permitan la devolución de los recursos prestados en concordancia con los ingresos futuros del estudiante, vía mandato especial e irrevocable, facultando la deducción de sus remuneraciones para el pago de las cuotas del crédito. Adicionalmente, la Tesorería General de la República está facultada para retener la devolución de impuestos a la renta en caso de cuotas impagas, renunciando el estudiante al secreto tributario.
- Existe el marco legal para que en régimen el sistema pueda financiarse mediante la securitización de los créditos otorgados.

A continuación se presenta un resumen de la evolución del sistema desde su entrada en funcionamiento a la fecha, en términos de los beneficiarios, créditos cursados y de los montos comprometidos:

Cuadro 20

| Evolución de Garantía al Sistema de Financiamiento para Estudios Superiores | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| Año | Categoría | Número de créditos cursados | Monto de créditos cursados UF | Número de créditos comprados | Monto de créditos comprados por el Fisco UF | Valor pagado por créditos comprados (incluida recarga) UF | Monto garantizado por el Fisco UF |
| 2006 | Licitados 2006 | 21.327 | 1.346.949 | 3.882 | 257.251 | 368.342 | 1.089.699 |
| 2007 | Renovados 2006 | 19.423 | 1.122.132 | 3.513 | 153.809 | 254.449 | 968.323 |
| | Licitados 2007 | 35.035 | 1.750.496 | 5.365 | 280.381 | 322.268 | 1.470.115 |
| 2008 | Renovados 2006 | 17.115 | 626.518 | 3.099 | 134.643 | 222.595 | 491.875 |
| | Renovados 2007 | 31.245 | 1.173.244 | 4.334 | 225.361 | 259.382 | 947.882 |
| | Licitados 2008 | 42.696 | 2.548.964 | 11.122 | 658.641 | 800.675 | 1.890.323 |
| 2009 | Renovados 2006 | 13.895 | 567.465 | 1.585 | 121.952 | 201.372 | 445.513 |
| | Renovados 2007 | 26.645 | 1.049.438 | 3.412 | 201.580 | 231.968 | 847.858 |
| | Renovados 2008 | 37.915 | 2.349.789 | 9.229 | 607.175 | 737.725 | 1.742.614 |
| | Licitados 2009 | 72.077 | 4.169.870 | 49.112 | 2.842.150 | 4.226.540 | 1.327.720 |
| 2010 | Renovantes 2006 | 9.363 | 745.039 | 1.163 | 92.987 | 153.200 | 586.847 |
| | Renovantes 2007 | 18.883 | 1.267.560 | 2.248 | 141.317 | 162.529 | 1.013.619 |
| | Renovantes 2008 | 31.982 | 2.099.948 | 7.654 | 520.456 | 633.420 | 1.421.543 |
| | Renovantes 2009 | 61.481 | 3.938.652 | 40.489 | 2.640.121 | 3.932.643 | 1.168.678 |
| Licitados 2010 | 94.658 | 5.931.688 | 39.613 | 2.778.833 | 3.593.065 | 2.837.569 | |
| 2011 | Renovantes 2006 | 6.059 | 494.190 | 730 | 62.362 | 102.479 | 388.645 |
| | Renovantes 2007 | 13.298 | 928.323 | 1.332 | 90.106 | 103.546 | 754.395 |
| | Renovantes 2008 | 24.584 | 1.731.020 | 5.907 | 443.354 | 540.444 | 1.158.899 |
| | Renovantes 2009 | 51.025 | 3.314.512 | 33.081 | 2.264.947 | 3.359.459 | 944.609 |
| | Renovantes 2010 | 79.625 | 4.966.170 | 35.179 | 2.649.201 | 3.425.411 | 2.085.272 |
| Licitados 2011 | 99.751 | 6.083.136 | 35.769 | 2.735.304 | 2.899.423 | 3.013.049 | |
| 2012 | Renovantes 2006 | 3.880 | 289.113 | 517 | 41.850 | 68.835 | 222.537 |
| | Renovantes 2007 | 8.651 | 574.022 | 1.228 | 81.079 | 89.996 | 443.648 |
| | Renovantes 2008 | 18.388 | 1.259.237 | 4.832 | 349.461 | 424.171 | 818.799 |
| | Renovantes 2009 | 40.362 | 2.662.691 | 27.102 | 1.871.424 | 2.755.533 | 712.141 |
| | Renovantes 2010 | 68.559 | 4.210.071 | 33.607 | 2.422.363 | 3.130.224 | 1.608.938 |
| | Renovantes 2011 | 87.132 | 5.284.174 | 31.146 | 2.382.124 | 2.525.051 | 2.611.846 |
| Licitados 2012 | 89.344 | 5.471.584 | 40826 | 2.300.459 | 2.990.597 | 2.854.013 | |
| 2013 | Renovantes 2006 | 2.015 | 151.146 | 261 | 21.607 | 34.980 | 116.585 |
| | Renovantes 2007 | 4.634 | 317.408 | 525 | 35.275 | 39.737 | 253.920 |
| | Renovantes 2008 | 11.166 | 796.350 | 2.675 | 197.942 | 247.059 | 538.567 |
| | Renovantes 2009 | 28.669 | 1.987.134 | 18.137 | 1.298.897 | 1.939.915 | 619.413 |
| | Renovantes 2010 | 52.174 | 3.464.013 | 29.143 | 2.132.961 | 2.815.284 | 1.197.947 |
| | Renovantes 2011 | 72.228 | 4.548.159 | 28117 | 2.111.954 | 2.290.285 | 2.192.585 |
| | Renovantes 2012 | 77.696 | 4.804.565 | 34.786 | 2.016.752 | 2.628.707 | 2.509.032 |
| | Licitados 2013 | 92.135 | 5.465.648 | 31.687 | 2.175.477 | 2.817.561 | 2.961.154 |
| 2014 | Renovantes 2006 | 998 | 72.384 | 181 | 315.354 | 315.043 | 55.790 |
| | Renovantes 2007 | 2.584 | 179.335 | 295 | 40.610 | 47.586 | 124.852 |
| | Renovantes 2008 | 6.628 | 476.682 | 1.795 | 155.451 | 183.098 | 289.108 |
| | Renovantes 2009 | 18.008 | 1.256.256 | 12.275 | 912.412 | 1.322.050 | 309.460 |
| | Renovantes 2010 | 37.453 | 2.516.340 | 24.934 | 1.844.310 | 2.365.101 | 604.827 |
| | Renovantes 2011 | 56.428 | 3.694.931 | 29.769 | 3.181.282 | 3.289.252 | 462.284 |
| | Renovantes 2012 | 66.001 | 4.173.906 | 29.522 | 1.693.437 | 2.201.457 | 2.232.422 |
| | Renovantes 2013 | 80.244 | 4.743.062 | 31.316 | 2.360.354 | 3.044.714 | 2.144.437 |
| Licitados 2014 | 88.245 | 5.194.692 | 32.453 | 1.217.269 | 1.581.701 | 3.579.681 | |
| 2015 | Renovantes 2006 | 493 | 35.341 | 78 | 4.525 | 7.205 | 27.734 |
| | Renovantes 2007 | 1.195 | 81.280 | 116 | 6.132 | 7.093 | 67.633 |
| | Renovantes 2008 | 3.640 | 266.023 | 968 | 64.807 | 81.300 | 181.094 |
| | Renovantes 2009 | 10.262 | 734.486 | 6.839 | 407.975 | 593.208 | 293.860 |
| | Renovantes 2010 | 23.213 | 1.611.283 | 15.875 | 1.091.328 | 1.427.880 | 467.960 |
| | Renovantes 2011 | 40.153 | 2.734.089 | 25.227 | 1.811.066 | 1.933.167 | 830.721 |
| | Renovantes 2012 | 51.792 | 3.428.778 | 22.624 | 1.408.859 | 1.848.092 | 1.817.927 |
| | Renovantes 2013 | 66.557 | 4.088.173 | 26.624 | 1.853.137 | 2.407.664 | 2.011.532 |
| | Renovantes 2014 | 77.193 | 4.618.680 | 29.272 | 2.106.438 | 2.784.465 | 2.261.018 |
| | Licitados 2015 | 94.757 | 5.325.221 | 36.051 | 1.688.331 | 2.219.059 | 3.273.201 |

| | | | | | | | |
|--------------------|---------------------|-------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|
| 2016 | Renovantes 2006 (*) | 243 | 17.034 | 38 | 2.181 | 3.473 | 13.368 |
| | Renovantes 2007 (*) | 611 | 38.894 | 59 | 2.934 | 3.394 | 32.364 |
| | Renovantes 2008 (*) | 1.654 | 112.876 | 440 | 27.498 | 34.496 | 76.840 |
| | Renovantes 2009 (*) | 5.608 | 397.291 | 3.737 | 220.678 | 320.872 | 158.952 |
| | Renovantes 2010 (*) | 12.710 | 892.647 | 8.692 | 604.593 | 791.042 | 259.248 |
| | Renovantes 2011 (*) | 24.205 | 1.679.964 | 15.207 | 1.112.812 | 1.187.837 | 510.437 |
| | Renovantes 2012 (*) | 35.482 | 2.445.385 | 15.499 | 1.004.790 | 1.318.049 | 1.296.535 |
| | Renovantes 2013 (*) | 48.383 | 3.120.285 | 19.354 | 1.414.401 | 1.837.642 | 1.535.296 |
| | Renovantes 2014 (*) | 59.914 | 3.672.134 | 22.720 | 1.674.747 | 2.213.821 | 1.797.648 |
| | Renovantes 2015 (*) | 76.984 | 4.273.556 | 29.289 | 1.354.907 | 1.780.822 | 2.626.784 |
| Licitados 2016 (*) | 88.526 | 4.877.170 | 43.904 | 2.898.263 | 3.614.378 | 1.781.016 | |
| Totales | 2.545.279 | 156.248.597 | 1.067.562 | 71.822.437 | 92.093.831 | 77.380.198 | |

Fuente: Comisión Ingresas

Tal como lo establece la ley, la Comisión Ingresas licita anualmente las carteras de créditos en el sistema financiero, siendo el factor de licitación el porcentaje de la cartera que será vendida al Estado y el valor de la recarga con la que se venderá. Si bien la administración de los créditos siempre permanece en la institución financiera, los créditos pueden ser activos del Fisco como de la institución financiera que origina el crédito.

La activación de la garantía estatal a los créditos en propiedad de las instituciones financieras se hará efectiva en aquellos casos en que el beneficiario del crédito, egresado de la carrera, deje de cumplir con la obligación de pago del mismo.

Por otra parte, desde que se declare el evento de deserción académica se harán exigibles las obligaciones del estudiante y, en caso de no pago de éste, la consiguiente activación de la garantía de la institución de educación superior y del Estado.

Si bien el sistema opera sólo desde el 2006, en el Cuadro 21 es posible apreciar los primeros datos del comportamiento de las garantías del sistema. No obstante, debido a la heterogeneidad del cobro y declaración de no pago de las instituciones financieras administradoras, aún no se cuenta con datos precisos respecto a la siniestralidad.

Cuadro 21

| Evolución de la activación de garantías millones de \$ | | | | | | | | | |
|--|------|------|--------|--------|----------|-------|-------|---------|----------|
| Categoría de Garantía | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015(*) | 2016(**) |
| Desertores | 0 | 0 | 59,00 | 120,40 | 587,17 | 1.310 | 2.095 | 8.431 | 6.093 |
| Cesantía | 0 | 0 | 0,60 | 7,40 | 56,94 | 127 | 812 | 3.266 | 8.122 |
| Egresados | 0 | 0 | 133,00 | 318,20 | 1.630,47 | 3.637 | 5.210 | 20.963 | 59.538 |

* Presupuesto año 2015 se ajustó por las garantías realmente pagadas.

**Estimación.

Fuente: Comisión Ingresas

El stock de créditos garantizados por el Fisco alcanza a UF 77,3 millones lo que corresponde a aproximadamente 1,22% del PIB 2016, en tanto que en la Ley de Presupuestos 2017 el monto máximo de garantía estatal autorizado para otorgar es de \$412.215 millones. Por otra parte, la activación de la garantía hasta diciembre de 2016 es cercana a \$ 73.754 millones. Esta cifra presenta un incremento sustancial desde el año 2015, en comparación las cifras históricas, debido al aumento explosivo del número de estudiantes con obligación de pago, al aumento explosivo en la solicitud del beneficio de suspensión de pago (por cesantía o estudios en el extranjero), a la agilización del proceso de cobro de garantías y a la regularización de pagos de garantías pendientes.

III.4 Garantía Estatal a los Depósitos

Como otra fuente de pasivos contingentes, la Ley General de Bancos⁷ establece que el Estado garantiza 90% de los depósitos y captaciones a plazo mantenidos por personas naturales en bancos e instituciones financieras⁸. La garantía tiene un tope máximo a pagar de UF 108 per cápita, considerando el sistema financiero consolidado. La normativa señala, además, que las personas que tengan más de UF 108 depositados en el total del sistema financiero y hagan efectiva la garantía deberán renunciar al saldo; si rechazan el pago de la garantía, conservarán sus derechos para hacerlos valer en el convenio o en la liquidación que haya declarado la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

En conjunto con la SBIF, se desarrolló un modelo de estimación de la exposición fiscal máxima involucrada en esta garantía. Este modelo, básicamente, combina los datos del sistema bancario que posee la SBIF con supuestos sobre el comportamiento de las personas y algunas simplificaciones necesarias para factibilizar la estimación. Las principales consideraciones del modelo son que:

- Se considera al sistema financiero como si fuera una sola institución.
- Se estima que en promedio existen 1,24 cuentas de ahorro por persona.
- Se estima que existen 1,67 depósitos a plazo por cliente.

En el cuadro siguiente se muestran los resultados obtenidos:

Cuadro 22

| Garantía Estatal a los Depósitos como % del PIB a Junio de 2016 Unidades de Fomento | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------|----------------|-------|
| Saldo de depósitos y captaciones a plazo | | | | Estimación | | | |
| Bancos y CAC | Total | Personas jurídicas | Personas naturales | Máxima Exposición | % PIB | Monto Racional | % PIB |
| Depósitos a plazo | 2.693.391.703 | 2.194.715.891 | 498.675.812 | 68.381.975 | 1,08% | 24.817.180 | 0,40% |
| Ahorro a plazo con giro diferido | 131.164.264 | 283.645 | 130.880.619 | 75.585.689 | 1,20% | 58.229.549 | 0,93% |
| Total | 2.824.555.967 | 2.194.999.536 | 629.556.431 | 143.967.664 | 2,28% | 83.046.729 | 1,33% |

Fuente: SBIF

Se observa que la exposición fiscal máxima asociada a la garantía estatal a los depósitos, estimada a junio de 2016, corresponde a un 2,28 % del PIB 2016. Esta situación se daría si todas las personas naturales quisieran cobrar su garantía. Sin embargo, dado que la normativa dice que quien cobre la garantía debe renunciar a su saldo, se consideró un escenario más realista, donde todas aquellas personas que tienen menos de UF 120 harían efectiva la garantía; el 25% de las personas que tengan entre UF 120 y UF 500 harían efectiva su garantía, mientras que ninguna persona que tenga más de UF 500 cobraría la garantía. Este supuesto le da mayor racionalidad a la estimación e integrándolo al modelo arroja una exposición de un 1,33% del PIB.

⁷ La garantía estatal a los depósitos se establece en los artículos 144 al 153 de la Ley General de Bancos.

⁸ Según el artículo 87 de la Ley General de Cooperativas, las cooperativas de ahorro y crédito cuyo patrimonio exceda las UF400.000 quedarán sujetas a las disposiciones de la LGB, en lo que sea compatible con su naturaleza y, en especial, se le aplicaran las normas de los títulos I y XV.

De todos modos, este monto es una cota superior, pues al considerar el sistema financiero consolidado, implica que su ocurrencia se ve condicionada a la quiebra de todos los bancos de la plaza. Hay que tener en cuenta que desde la promulgación de la Ley General de Bancos, en 1986, el país no se ha visto enfrentado ante situaciones de crisis financieras severas.

Como antecedente adicional, la clasificación de riesgo otorgada en diciembre de 2016 para los depósitos a plazo a más de un año de las instituciones financieras presentes en Chile -la que es sistematizada y publicada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y que se presenta en el cuadro 23 muestra que la probabilidad de activación de la garantía estatal a los depósitos, incluso en forma parcial, es bastante baja. Por lo tanto, se estima en cero como flujo anual.

Cuadro 23

| Clasificación de Riesgo de los Depósitos a Plazo de más de 1 año | | | | |
|--|-------------|-------------|-----|------|
| Institución Financiera | FELLER RATE | FITCH-CHILE | ICR | ICR |
| Banco Bice | AA | AA | | |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile | | AA | | AA+ |
| Banco do Brasil | | A- | | BBB+ |
| Banco de Chile | AAA | AAA | | |
| Corpbanca | AA | | AA | |
| Banco de Crédito e Inversiones | AA+ | AA+ | | |
| Deutsche Bank (Chile) | - | - | | |
| Banco del Estado de Chile | | AAA | | AAA |
| Banco Falabella | AA | AA | | |
| HSBC Bank (Chile) | AAA | AAA | | |
| Banco Internacional | A+ | | | A+ |
| Banco Itaú Chile | AAA | AAA | | |
| JP Morgan Chase Bank, N.A. | | | BB | BB |
| Banco de la Nación Argentina | AA- | | | AA- |
| Banco Consorcio | A | A | | |
| Banco Paris | | | - | - |
| Banco Penta | AAA | AAA | | |
| Rabobank Chile | | A+ | | A+ |
| Banco Ripley | AAA | AAA | | |
| Banco Santander-Chile | | AA- | | AA |
| Banco Security | | AAA | | AAA |
| Scotiabank Chile | | | AA+ | AA+ |
| The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. | A | | A | |
| Banco BTG Pactual Chile | AAA | AAA | | |

Fuente: SBIF

III.5 Demandas Contra el Fisco

Según el inciso segundo del artículo 38 de la Constitución Política de Chile cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos o de las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley.

Adicionalmente, el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil establece que toda sentencia que condene al Fisco a cualquiera prestación, deberá cumplirse dentro de los sesenta días siguientes a que el ministerio correspondiente reciba el oficio acompañado de una copia de la sentencia enviado por el tribunal.

La defensa judicial de los intereses del Estado es asumida por el Consejo de Defensa del Estado. No obstante, no todas las reclamaciones contra él son interpuestas en tribunales; cuando son referentes a inversiones extranjeras son presentadas ante el CIADI y cuando son relacionadas a contratos de concesión, pueden ser presentadas ante el panel técnico, ante la comisión arbitral o ante la corte de apelaciones, según lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Concesiones.

Las demandas contra el Fisco implican eventuales fallos negativos por los que se deba indemnizar a un tercero. Estas indemnizaciones presentan incertidumbre, pues la fecha de pago y el monto dependen de diversas variables difíciles de internalizar en un modelo. Adicionalmente, la obligación del pago por estos fallos negativos está establecida a través de instrumentos jurídicos, por lo tanto, constituyen un pasivo contingente.

Dadas las características de este pasivo contingente se presenta la exposición máxima.

III.5.1 Demandas Contra el Fisco en Tribunales de Justicia

Ante los Tribunales de Justicia se presentan numerosas demandas de distinta naturaleza en contra del Fisco, tanto por particulares como por organizaciones que se sienten afectadas y/o lesionadas en sus derechos. Las materias objeto de estas demandas, así como los montos comprometidos en las sentencias dictadas por los tribunales que importan un fallo en que se condena al Estado a indemnizar perjuicios, son muy variadas.

Entre los servicios contra los cuales se presentan demandas están: Ministerio del Trabajo u otros organismos de Previsión, Servicios de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Fuerzas Armadas y Carabineros, Municipalidades, entre otros.

Al Consejo de Defensa del Estado (CDE) le corresponde la defensa judicial de los intereses del Fisco en todos los juicios y actos no contenciosos de cualquier naturaleza, la defensa del Estado en los juicios que afecten a bienes nacionales de uso público, la defensa en los juicios en que tengan algún interés los servicios de la administración descentralizada del Estado o las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios.

Las variadas tareas del CDE en la defensa del patrimonio público incluyen tanto la defensa en los recursos de protección que se interpongan en contra del Estado, como la representación en todos los asuntos judiciales de naturaleza contenciosa administrativa, en que la acción entablada tenga por objeto la anulación de un acto administrativo. Se agrega a estas responsabilidades la supervigilancia de la conducción de la defensa de los procesos a cargo de los servicios públicos de la Administración del Estado; la refrendación previa de contratos que proyecte celebrar el Fisco, en casos calificados, y la mediación en salud, según lo dispuso la Ley N° 19.966 de 2004.

El CDE mantiene a junio de 2016 responsabilidad en aproximadamente 30 mil causas activas en todo el territorio nacional, que representan cuantías equivalentes a \$ 12.344.637 millones. la cuantía total que maneja el CDE, el Fisco es demandado por el 90% y es demandante por un 5%.

Si bien resulta muy difícil proyectar el costo que tendrá para el Fisco cada demanda, es posible analizar la exposición fiscal como una cartera de pasivos de los cuales algunos se activarán y otros no. Para tener una referencia, pueden ser analizados los resultados históricos que ha tenido la defensa del Estado, lo que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 24

| RESULTADOS HISTORICOS DEL CDE | | | | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|-----------------------|-------------------|---------------|
| Año | N° causas Stock | Stock MM\$ | MM\$ Causas Resueltas | Monto pagado MM\$ | % Efectividad |
| 2005 | 31.141 | 7.993.147 | 240.553 | 5.103 | 98% |
| 2006 | 29.924 | 8.114.155 | 125.146 | 3.896 | 97% |
| 2007 | 28.923 | 3.586.133 | 256.466 | 25.123 | 90% |
| 2008 | 26.866 | 5.315.799 | 198.192 | 55.149 | 72% |
| 2009 | 26.507 | 4.750.129 | 154.026 | 5.735 | 96% |
| 2010 | 28.552 | 5.181.530 | 266.278 | 16.319 | 94% |
| 2011 | 29.031 | 4.828.106 | 774.341 | 7.450 | 99% |
| 2012 | 28.155 | 5.895.886 | 338.459 | 19.115 | 94% |
| 2013 | 24.616 | 12.087.732 | 399.439 | 9.905 | 98% |
| 2014 | 26.212 | 11.852.707 | 322.628 | 9.787 | 97% |
| 2015 | 29.482 | 11.802.631 | 455.651 | 17.458 | 96% |
| jun-16 | 30.816 | 12.344.637 | 280.647 | 13.436 | 95% |

Fuente: CDE

Sin embargo, esta referencia considera sólo lo ocurrido en el pasado, pues la evolución dependerá, entre otros factores, de la actuación de funcionarios o instituciones del Estado en el futuro y de si la sociedad civil está más o menos dispuesta a entablar acciones judiciales contra el Fisco, situaciones ambas difíciles de internalizar en algún modelo.

Si en el año 2016 se resolvieran todas las causas que maneja el CDE, y el Fisco tuviese que pagar el total del monto demandado, entonces el pago sería por \$11.051.685 millones, es decir, la exposición máxima equivale a un 7% del PIB.

III.5.2 Demandas Contra el Fisco ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)

En la actualidad, cuando Chile es demandado ante tribunales de arbitraje internacionales, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile), tiene la función de coordinar la defensa del Estado, en los procedimientos de materia de inversión extranjera establecidos en los sistemas de solución de controversias entre inversionistas y el Estado.

Dicha labor se realiza a través del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera (PDAIE) que cuenta con la asesoría externa de estudios jurídicos nacionales y extranjeros, para realizar la defensa de los casos en que Chile ha sido demandado ante tribunales de arbitraje internacionales, así como con la asesoría de expertos técnicos y profesionales que la defensa de cada caso requiera.

Actualmente, sólo hay un caso de arbitraje internacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el que Chile sea parte.

En particular, se trata del caso “Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende v República de Chile” (ARB/98/2), cuya controversia se originó el 11 de septiembre de 1973 con la ocupación física por parte de las fuerzas militares chilenas de las instalaciones del Diario “El Clarín”, la posterior disolución del “Consortio Publicitario y Periodístico S.A.” y la “Empresa Periodística Clarín Limitada”, editora esta última del diario “El Clarín”, y la confiscación de sus bienes.

Víctor Pey Casado y la Fundación Española Presidente Allende demandaron al Estado de Chile ante el

CIADI exigiendo una indemnización inicial de US\$515.193.400 más daño moral, intereses moratorios, gastos procedimentales y aquellas condenas que el Tribunal estimase justas.

El 8 de mayo de 2008, el Tribunal emitió el primer laudo arbitral en el que se condenó a Chile por incumplir su obligación de otorgar a los demandantes un trato justo y equitativo, incluyendo la obligación de abstenerse de toda denegación de justicia, según lo establecido en el Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de las Inversiones entre Chile y España. La compensación decidida ascendía a US\$10.132.690,18, más US\$2.000.000 por costas y gastos incurridos por los demandantes y US\$1.045.579,35 por concepto de costas procedimentales, todas estas cifras sometidas a un interés anual de un 5%.

En septiembre de 2009, Chile solicitó la nulidad del laudo de mayo 2008. El 18 de diciembre de 2012, el tribunal arbitral acató parcialmente la solicitud de Chile, anulando la indemnización de US\$10.132.690,18, pero manteniendo la validez de los demás pronunciamientos del laudo (a saber: el pago de las costas -un total de US\$3.045.579,35- y la declaración de incumplimiento del APPI con España por parte de Chile) (en adelante, el “Laudo de Anulación”).

El 18 de junio de 2013, Coral Pey (cesionaria de los derechos de su padre, Víctor Pey) y la Fundación Española Presidente Allende presentaron una nueva solicitud de arbitraje ante el CIADI, alegando que el Laudo de Anulación no eliminaba la declaración del tribunal original respecto al incumplimiento del APPI con España por parte de Chile y su derecho a una indemnización. Este nuevo procedimiento tenía como finalidad fijar el monto de la indemnización que los demandantes inicialmente estimaron en US\$150 millones y posteriormente aumentaron a US\$450 millones.

El 13 de septiembre de 2016, el tribunal arbitral emitió su laudo, estableciendo que las demandantes, que tenían la carga de la prueba, no habían probado haber sufrido perjuicio susceptible de cuantificación a causa de la violación del APPI y que no había fundamentos jurídicos para otorgarles indemnización por enriquecimiento injusto o daño moral. Asimismo, el tribunal determinó que las demandantes debían reintegrar al Estado de Chile la suma de US\$159.509,43, por concepto de costos del arbitraje.

El 21 de octubre de 2016, las demandantes presentaron una solicitud de aclaración del laudo emitido en mayo de 2008 alegando que existen discrepancias de interpretación sobre el sentido y alcance de determinados aspectos de dicho laudo entre las partes.

Por otro lado, el 27 de octubre de 2016, la parte demandante presentó una solicitud de rectificación de errores materiales del laudo de fecha 13 de septiembre 2016.

III.5.3 Controversias Pendientes del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

Cuando existen controversias entre las sociedades concesionarias y el Ministerio de Obras Públicas, éstas se resuelven según lo que establece la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en sus artículos 36 y 36 bis.

En ella se señala que cuando las controversias sean de carácter técnico o económico y se produzcan durante la ejecución del contrato, podrán ser vistas por el panel técnico, quien dentro de 30 días emitirá una recomendación técnica; esta recomendación no es vinculante para las partes, pues no obsta del derecho del concesionario de accionar ante la comisión arbitral o la corte de apelaciones.

Por otro lado, cuando las controversias se produzcan por interpretación o aplicación del contrato, se pueden presentar ante la Comisión Arbitral o la Corte de Apelaciones de Santiago.

En caso de presentarse ante la Comisión Arbitral, ésta tiene 60 días desde que cita a las partes al efecto para dictar sentencia definitiva con arreglo a derecho; esta sentencia no será susceptible a recurso alguno.

En caso de presentarse ante la Corte de Apelaciones, se aplicará lo establecido en los artículos 69 al 71 de la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

En relación a los resultados obtenidos por el Estado puede señalarse que:

- El monto total solicitado por las sociedades concesionarias, considerando sólo aquellas reclamaciones terminadas y factibles de determinar su cuantía⁹, es de aproximadamente \$1.803.335 millones.
- El monto total pagado por el Estado considerando sólo aquellas reclamaciones terminadas y factibles de determinar su cuantía, es de aproximadamente \$532.169 millones, es decir, se ha pagado cerca de un 30% de lo demandado.
- Del causas terminadas, aproximadamente el 62% han sido resueltas en Comisión Arbitral y el 33% en Comisión Conciliadora.

A diciembre de 2016 hay 66 causas pendientes. Si el 2016 se resolvieran todas las causas que maneja y el Fisco tuviese que pagar el total del monto demandado, entonces el pago sería por \$ 473.240 millones, es decir, la exposición máxima equivale a un 0,29% del PIB 2016.

III.6 Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)

El Fondo de garantía para pequeños empresarios¹⁰ está destinado a garantizar créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento otorgados por instituciones financieras públicas y privadas a pequeños empresarios. Este fondo es administrado por el Banco del Estado de Chile y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Su grupo objetivo es el segmento de pequeñas empresas con necesidades de capital de trabajo y/o proyectos de inversión, que tengan las siguientes características:

- Pequeños empresarios cuyas ventas netas anuales no superen las UF 25.000; exportadores cuyo monto exportado haya sido en los dos años calendarios anteriores en promedio de un valor FOB igual o inferior a US\$ 16,7 millones.
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sociedades de personas y organizaciones a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 18.450¹¹, para financiar proyectos de riego, drenaje, infraestructura productiva, siempre que dos tercios de las personas naturales que las integren cumplan con lo señalado en el punto anterior respecto a pequeños empresarios.

⁹ Por ejemplo, excluyendo aquellas cuya indemnización solicitada corresponde a plazos.

¹⁰ Creado por el Decreto Ley N°3.472 de 1980.

¹¹ Personas naturales o jurídicas propietarias, usufructuarias, poseedoras inscritas o meras tenedoras en proceso de regularización de títulos de predios agrícolas, los arrendatarios de predios agrícolas con contratos regularizados y permiso del propietario y las organizaciones de usuarios previstas en el Código de Aguas.

- Adicionalmente, la Ley N° 20.318 del 2 de enero de 2009, autorizó por 24 meses la participación de empresas cuyas ventas netas anuales estén entre UF25.000 y UF500.000

En la ley indicada precedentemente, se realizó de manera simultánea un aumento de capital permanente al FOGAPE, con el objetivo de apoyar y generar confianza suficiente en el financiamiento de las pymes nacionales, ante una situación financiera internacional de crisis de crédito. Por ello, en medio de la pasada crisis económica, y dado que este fondo contribuye a potenciar el acceso al financiamiento de las empresas elegibles, se buscó cooperar con la movilidad de la economía, mediante un significativo aporte fiscal de US\$ 130 millones, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Otra medida incorporada para el periodo comprendido entre abril del 2009 y septiembre del 2010 y con el objeto de no restringir el acceso a los créditos por un tema de costos, se rebajaron las comisiones por el uso del Fondo al 50% de su valor, situación que fue normalizada (alza de comisión a valor normal) a partir del 1 de octubre de 2010.

Con la capitalización del Fondo, los resultados en el uso del fondo aumentaron significativamente a partir del año 2009, logrando alcanzar a diciembre del 2010 un stock de garantías comprometidas por un total de UF 42,9 millones, por un monto de financiamiento de UF 66,7 millones para 66.129 clientes vigentes a esa fecha, con más de 104.696 operaciones de financiamiento vigentes a la misma fecha.

Este crecimiento ha significado que por segunda vez en los últimos 11 años el fondo se acerque a su capacidad máxima de comprometer garantías (la anterior fue el año 2004-2005), con un nivel de utilización del patrimonio, incluyendo los montos licitados en diciembre 2010, de 9,87 veces¹². Cabe agregar que durante el año 2011, el vencimiento de los créditos de medianas y grandes empresas ha permitido liberar recursos, lo cual ha mantenido el leverage en niveles contenidos, aún cuando siempre cercanos a niveles de 10 veces sobre un máximo de 11 veces.

¹² El nivel de utilización máximo con respecto al patrimonio del fondo es de 11 veces.

La evolución del fondo desde el año 2002 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 25

| Evolución del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|
| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 (5) | 2010 (5) | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 (7) | 2016 (6) (7) |
| Cientes Vigentes (N°) | 35.000 | 39.100 | 41.900 | 42.997 | 41.408 | 39.407 | 38.133 | 48.240 | 66.129 | 75.270 | 76.066 | 72.000 | 66.136 | 58.551 | 62.705 |
| Operaciones Cursadas Flujo del año (N°) | 28.967 | 30.914 | 34.714 | 33.058 | 25.820 | 24.374 | 24.080 | 52.509 | 78.869 | 67.912 | 64.169 | 48.462 | 48.742 | 44.505 | 20.636 |
| Stock de garantía (UF) | 9.170.336 | 11.672.301 | 14.048.485 | 14.250.135 | 13.591.910 | 13.622.034 | 13.672.272 | 27.166.434 | 42.878.142 | 36.202.905 | 35.168.599 | 28.407.464 | 26.830.254 | 23.788.846 | 21.980.894 |
| Garantía Pagadas (UF) | 90.371 | 120.867 | 96.552 | 149.549 | 164.620 | 175.159 | 271.762 | 388.022 | 483.967 | 565.849 | 621.730 | 726.304 | 671.850 | 819.008 | 378.302 |
| Requerimientos de garantías (UF) (1) | 125.728 | 184.910 | 155.667 | 228.046 | 230.827 | 252.115 | 331.028 | 552.111 | 796.819 | 940.356 | 1.046.057 | 1.233.810 | 961.089 | 1.013.669 | 457.334 |
| Gar Pagadas/ Gar requeridas | 72% | 65% | 62% | 66% | 71% | 69% | 82% | 70% | 61% | 60% | 59% | 59% | 70% | 81% | 83% |
| Requerimientos de garantías/ Stock promedio | 1,64% | 1,84% | 1,21% | 1,60% | 1,71% | 1,87% | 2,41% | 2,87% | 2,29% | 2,40% | 2,76% | 4,07% | 3,48% | 3,01% | 2,52% |
| Riesgo de cartera (2) | 3,87% | 3,85% | 4,23% | 4,10% | 5,09% | 5,57% | 7,36% | 5,29% | 3,43% | 5,01% | 5,96% | 7,56% | 7,54% | 7,07% | 6,48% |
| Leverage con Garantías Adjudicadas (3) | 6,72 | 8,23 | 9,33 | 9,10 | 9,02 | 10,22 | 8,44 | 7,21 | 9,87 | 8,82 | 8,77 | 7,76 | 6,60 | 6,43 | 5,02 |
| Siniestralidad Neta (Stock Final) (4) | 1,33% | 1,51% | 1,00% | 1,50% | 1,61% | 1,74% | 2,23% | 1,90% | 1,76% | 2,37% | 2,72% | 4,08% | 3,12% | 2,76% | 2,15% |

(1) Los pagos de garantía pueden ser menores a los requerimientos de garantía de parte de las instituciones financieras en caso de rechazar pagos por parte del administrador, o bien, encontrarse en proceso de resolución de la procedencia del pago.

(2) Morosidad sobre Cartera Total.

(3) Nivel de Utilización Total del Patrimonio. Considera los recursos comprometidos más los derechos de garantía adjudicados por las Instituciones Financieras en la licitación vigente.

(4) Garantías pagadas netas (incluyendo recuperos o recuperaciones) sobre Stock de Garantías

(5) Durante los años 2009 y 2010, se autorizó transitoriamente por ley, acceso de empresas medianas y más grandes a la garantía del Fondo para mitigar efectos de crisis financiera. Entre las medidas de mitigación se agregaron la reducción de la comisión del fondo al 50% del valor normal y se aumentó el patrimonio en 130 millones de USD.

(6) Todos los Valores son a Junio los valores porcentuales son anualizados.

(7) Incluye Operaciones de Empresas Medianas. Por medio de la Ley 20.792 se autorizó al Fondo a operar transitoriamente, entre el 2015 y 2017, con empresas medianas con ventas superiores a 25.000 y hasta 50.000, junto a un aporte al patrimonio del Fondo en 50 millones de USD.

Fuente: Banco Estado

En cuanto al número y monto de financiamientos, así como las garantías efectivamente cursadas por las instituciones financieras anualmente, el aporte de capital ha permitido duplicar los resultados anteriores.

Cuadro 26

| Cuadro anual de Financiamientos | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------|
| Año | Operaciones de Financiamiento | Monto de Financiamiento (UF) | Monto de Garantía (UF) |
| 2000 | 10.147 | 4.712.196 | 3.030.336 |
| 2001 | 19.320 | 6.451.377 | 5.100.286 |
| 2002 | 28.967 | 9.565.236 | 7.437.527 |
| 2003 | 30.949 | 12.688.038 | 9.069.344 |
| 2004 | 34.758 | 15.455.575 | 10.875.599 |
| 2005 | 33.040 | 14.962.941 | 10.070.500 |
| 2006 | 25.747 | 13.116.451 | 8.550.912 |
| 2007 | 24.376 | 13.476.788 | 9.828.797 |
| 2008 | 24.077 | 12.287.746 | 8.876.066 |
| 2009 (*) | 52.509 | 38.162.787 | 25.239.884 |
| 2010 (*) | 78.869 | 67.169.636 | 41.757.531 |
| 2011 | 67.912 | 35.252.989 | 24.943.599 |
| 2012 | 64.169 | 34.615.519 | 27.084.084 |
| 2013 | 48.462 | 24.839.145 | 19.534.492 |
| 2014 | 48.742 | 27.555.894 | 21.690.004 |
| 2015 | 44.505 | 27.296.712 | 20.418.753 |
| 2016 (**) (***) | 20.636 | 13.617.722 | 9.983.361 |
| Total | 657.185 | 371.226.752 | 263.491.077 |

(*) Durante los años 2009 y 2010, se autorizó transitoriamente por ley, acceso de empresas medianas y más grandes a la garantía del Fondo para mitigar efectos de crisis financiera. Entre las medidas de mitigación se agregaron la reducción de la comisión del fondo al 50% del valor normal y se aumentó el patrimonio en 130 millones de USD.

(**) Operaciones cursadas Enero - Junio

(***) Incluye Operaciones de Empresas Medianas. Por medio de la Ley 20792 se autorizó al Fondo a operar transitoriamente, entre el 2015 y 2017, con empresas medianas con ventas sobre UF 25.000 y hasta UF 50.000, junto a un nuevo aporte al patrimonio de 50 millones de USD.

Fuente: Banco Estado

Como se señaló, el año 2010 presentó resultados históricos, llegando a 78.868 operaciones, un monto de financiamiento de UF 67 millones, utilizando garantías por UF 41,8 millones.

Con respecto al período entre enero y junio 2016 se han formalizado 20.636 nuevas operaciones, con un monto de financiamiento de UF 13,6 millones y con un monto garantizado de UF 9,9 millones, todas para empresas elegibles de acuerdo a DL 3.472. La disminución de operaciones entre los años 2015 y 2016, obedece a la disminución de los montos licitados durante este año producto del alto nivel del leverage del Fondo, así como al término del período legal del uso del Fondo para financiamientos a empresas con ventas anuales entre UF 25.000 y UF 500.000.

Cuadro 27

| FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS (FOGAPE) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2016 (1) (En millones de pesos - MM\$) | |
|---|----------------|
| | MM\$ |
| ACTIVOS | |
| ACTIVOS CORRIENTES: | |
| Efectivo y depósitos en banco | 151 |
| Otros Activos | - |
| Operaciones con liquidación en Curso | - |
| Instrumentos para negociación | 183.875 |
| Contratos de retrocompra y préstamos de valores | 1.031 |
| Total activos corrientes | 185.057 |
| TOTAL ACTIVOS | 185.057 |
| PASIVOS Y PATRIMONIO | |
| PASIVOS CORRIENTES: | |
| Comisiones por pagar | 732 |
| Provisiones por garantías riesgosas | 36.522 |
| Operaciones con Liquidación en Curso | 1.001 |
| Otros pasivos circulantes | 11 |
| Total pasivos corrientes | 38.266 |
| PATRIMONIO: | |
| Patrimonio del fondo | 144.494 |
| (Déficit) superávit del año | 2.297 |
| Total patrimonio | 146.791 |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | 185.057 |

(1) Información Provisoria.
Fuente: Banco Estado

III.7 Fondos de Cobertura de Riesgo de CORFO

Desde 1985 la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) ha implementado distintos instrumentos de subsidios o coberturas contingentes para facilitar el financiamiento de inversiones, exportaciones y otras actividades productivas.

En 2003, la ley de presupuestos del sector público introdujo un Fondo de Cobertura de Riesgos (FCR), por la suma de \$60.000 millones, y después el Ministerio de Hacienda, mediante el D.S. N° 793, autorizó a CORFO a contraer obligaciones indirectas, coberturas y subsidios contingentes hasta por ocho veces el monto del FCR, que sería establecido año a año en la ley de presupuestos respectiva.

Posteriormente se han introducido modificaciones a dicho fondo, entre las cuales destacan:

- En 2006 se amplió el límite de coberturas con respecto al monto del FCR, de 8 a 10 veces su nivel de apalancamiento.

- En 2007 se incorporan dos líneas de operación independientes a la existente, autorizando \$16.200 millones para coberturas de financiamiento a largo plazo para las empresas medianas y pequeñas sin cobertura del FOGAPE y \$6.740 millones para coberturas de financiamiento para operadores del Transantiago (este último no ha sido ocupado hasta la fecha).
- El 2008 se agregó una nueva línea de operación independiente al Fondo General, por \$79.328 millones, para un instrumento especial de cobertura para financiamientos de los sistemas de transporte público. El monto de esta línea de operación fue ampliado durante ese año a \$229.728 millones.
- También en 2008 se incorporó otra línea de operación independiente por \$2.327 millones para coberturas y subsidios contingentes, destinados a alternativas de financiamiento que los bancos y otros intermediarios financieros otorguen a pequeñas y medianas empresas exportadoras para sus necesidades de capital de trabajo (Cobex). El monto de esta línea de operación fue ampliado el mismo año a \$32.827 millones.
- Durante 2009 fueron agregadas cuatro líneas de operación:
 - \$31.500 millones para coberturas o subsidios contingentes para el desarrollo de alternativas de refinanciamientos que los bancos otorguen a personas naturales o jurídicas, destinadas a reprogramar sus créditos vigentes que se encuentren al día o en mora temprana, y en ningún caso vencidos al momento de efectuada la reprogramación. Lo anterior para personas naturales o jurídicas con ventas hasta por UF 200.000.
 - \$28.620 millones para coberturas o subsidios contingentes con destino similar al punto anterior, pero para personas naturales o jurídicas con ventas superiores a UF 200.000 y hasta por UF 500.000.
 - \$80.400 millones para coberturas o subsidios contingentes destinados al desarrollo de alternativas de financiamientos que los bancos y otros intermediarios financieros otorguen a personas naturales o jurídicas del clúster del salmón, sean empresas salmoneras o que provean bienes y/o servicios a las anteriores.
 - \$5.973 millones para coberturas o subsidios contingentes destinados al desarrollo de alternativas de financiamientos que los bancos otorguen a las siguientes instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación: universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, destinados a financiar las necesidades de tales instituciones derivadas de la coyuntura económica vivida durante este año.

El stock de compromisos por fondo y la siniestralidad es presentado en el cuadro siguiente.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Repro. GE (1) | Stock Operación (M\$) | 17.075.009 | 24.043.953 | 10.425.149 | 6.511.757 | 2.204.872 | 1.519.332 | 747.053 | 576.804 |
| | Stock Cobertura (M\$) | 5.174.388 | 7.213.186 | 2.762.011 | 1.566.735 | 620.161 | 423.972 | 203.554 | 160.325 |
| | Monto siniestros año (M\$) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| | Cobertura Promedio (%) | 30,30% | 30,00% | 26,49% | 24,06% | 28,13% | 27,90% | 27,25% | 27,80% |
| | Stock Operación (M\$) | | 2.692.543 | 2.602.052 | 1.608.013 | 1.649.910 | 1.712.654 | 0 | 0 |
| IES (7) | Stock Cobertura (M\$) | | 1.249.340 | 1.269.802 | 784.715 | 805.161 | 835.780 | 0 | 0 |
| | Monto siniestros año (M\$) | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 794.321 | 0 |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | - |
| | Cobertura Promedio (%) | | 46,40% | 48,80% | 48,80% | 48,80% | 48,80% | 48,80% | - |
| SUCO Reprogramación PYME 2001 (1) | Stock Operación (M\$) | 52.168.988 | 48.750.814 | 41.736.624 | 18.931.965 | 18.685.598 | 21.064.304 | 21.983.778 | 22.423.435 |
| | Stock Cobertura (M\$) | 15.628.924 | 12.115.458 | 10.041.354 | 6.247.549 | 6.166.247 | 6.471.430 | 6.753.914 | 6.888.986 |
| | Monto siniestros año (M\$) | 279.387 | 168.061 | 76.633 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 1,79% | 1,39% | 0,76% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| | Cobertura Promedio (%) | 29,96% | 24,85% | 24,06% | 34,10% | 33,00% | 30,72% | 30,72% | 30,72% |
| | Stock Operación (M\$) | 850.027 | 590.139 | 567.714 | 513.720 | 469.503 | 485.672 | 511.667 | 542.815 |
| SUCORES (1) | Stock Cobertura (M\$) | 261.291 | 150.804 | 170.320 | 154.116 | 140.851 | 145.702 | 160.200 | 162.844 |
| | Monto siniestros año (M\$) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| | Cobertura Promedio (%) | 30,74% | 25,55% | 30,00% | 30,00% | 30,00% | 30,00% | 30,00% | 30,00% |
| Cautiones Solidarias (1) | Stock Operación (M\$) | 3.237.057 | 1.556.053 | 942.335 | 289.880 | 289.880 | | | |
| | Stock Cobertura (M\$) | 1.828.594 | 666.341 | 609.388 | 219.729 | 219.729 | | | |
| | Monto siniestros año (M\$) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | | | |
| | Cobertura Promedio (%) | 56,49% | 42,82% | 64,67% | 75,80% | 75,80% | | | |
| | Stock Operación (M\$) | 345.102 | 345.102 | 349.016 | 147.288 | | | | |
| SUCO Inversión (1) | Stock Cobertura (M\$) | 188.678 | 188.678 | 138.595 | 88.373 | | | | |
| | Monto siniestros año (M\$) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | | | |
| | Cobertura Promedio (%) | 54,67% | 54,67% | 39,71% | 60,00% | | | | |
| Total Programas | Stock Operación (M\$) | 421.774.583 | 645.436.129 | 1.027.651.214 | 1.909.366.962 | 2.047.429.151 | 2.812.996.686 | 2.515.165.351 | 2.430.899.351 |
| | Stock Cobertura (M\$) | 243.688.659 | 335.610.174 | 524.707.104 | 1.101.741.226 | 1.199.913.032 | 1.691.420.988 | 1.563.848.004 | 1.661.460.492 |
| | Monto siniestros año (M\$) | 315.470 | 748.155 | 2.185.169 | 1.686.426 | 4.009.758 | 10.977.483 | 53.531.134 | 61.231.050 |
| | Tasa de Siniestralidad (%) | 0,13% | 0,22% | 0,42% | 0,15% | 0,33% | 0,65% | 3,44% | 3,97% |
| | Cobertura Promedio (%) | 57,78% | 52,00% | 51,06% | 57,70% | 58,61% | 60,13% | 61,90% | 63,51% |
| | | | | | | | | | 64,52% |

Notas:

(1) Corresponde a programas que si bien se encuentran cerrados, mantienen operaciones que representan un potencial cobro para CORFO.

(2) En algunos casos el cambio en los montos de operación y coberturas informados en los distintos periodos tienen relación con las variaciones en el tipo de cambio o en el valor de la UF.

(3) La siniestralidad informada corresponde a los pagos efectivos realizados por CORFO en cada periodo.

(4) Desde el año 2014 comenzó a operar el Programa IGR Cobertura (IGR IV). Según el Reglamento vigente la tasa de cobertura puede llegar hasta un 100% en el caso de certificados de fianza sobre garantías técnicas y sobre obligaciones financieras con contragarantías iguales o mayores al 70% del monto del certificado de fianza.

(5) Desde Julio de 2015 comenzó a operar el Programa Cobertura Proinversión que apoya el acceso a financiamiento destinado a inversiones de empresas.

(6) Considera coberturas para créditos con SUCO Pregrado CORFO cursados entre el año 1997 y 2011. A partir de la información de diciembre 2015, se incorpora el programa de coberturas para créditos de pregrado que comenzó a operar durante ese año, con operaciones cuyas amortizaciones comienzan efectuarse desde el año 2016.

(7) En febrero de 2015 fue pagado el compromiso del programa Cobertura IES, de modo que el Programa ya no presenta compromisos vigentes.

Fuente: CORFO

Se observa que la tasa de siniestralidad tiene un incremento durante 2014 y 2015, lo cual es concordante con el entorno financiero del momento. Para julio del 2016 se observa que la tasa preliminar de siniestralidad es de 1,05%.

La variación de patrimonio (ΔK) de un fondo es la diferencia entre los ingresos y gastos del periodo:

$$K = \text{Ingresos} - \text{Gastos}$$

Los ingresos corresponden al rendimiento financiero (r) de los activos del fondo. Como en el caso de los fondos de cobertura el circulante es casi nulo, se puede aproximar los activos al patrimonio. Por el lado de los gastos, estos corresponden a la tasa de siniestralidad, s , por el stock de garantías otorgadas (CC).

$$K = rK - sCC$$

A su vez, el stock de garantías corresponde al nivel de apalancamiento del fondo (N) por su patrimonio, con lo que la ecuación anterior queda:

$$K = rK - sNK$$

Reescribiendo la ecuación, entonces se tiene que la variación del patrimonio del fondo corresponde a:

$$\frac{K}{K} = r - sN$$

En las partes bajas del ciclo económico, la política monetaria debería tender a disminuir las tasas de interés. Asimismo, durante dichos periodos la tasa de siniestralidad aumenta por lo que el patrimonio debería disminuir. Por otra parte, en las partes altas del ciclo las tasas de interés deberían ser altas y la siniestralidad baja. Es así como se tiene, entonces, que los elementos que determinan la variación del patrimonio de un fondo tienden a operar en el mismo sentido, haciendo más severas las consecuencias en periodos complicados.

IV. REQUERIMIENTO LEY N° 20.128: GARANTÍAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

Como ya se indicó, no se consideran las garantías del sistema de pensiones como un pasivo contingente. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 40 del D.L. 1.263 de 1975 se presenta a continuación una descripción y una estimación de obligaciones fiscales.

IV.1 Pilar solidario

El sistema de pensiones en Chile está constituido por tres pilares: pilar obligatorio, pilar voluntario y pilar solidario. El primero se basa en la capitalización individual, el segundo en el ahorro previsional voluntario y las cuentas de ahorro voluntarias (cuenta dos) y el tercero se basa en subsidios realizados por el Estado en beneficio de aquellas personas que no fueron contribuyentes o que capitalizaron y no alcanzan un umbral de pensión definido por ley.

Dada la reforma previsional establecida por la Ley N° 20.255 de 2008, en la actualidad el pilar solidario está conformado por:

- Pensión básica solidaria (PBS), que reemplaza a las pensiones asistenciales establecidas en el antiguo sistema de pensiones.
- Aporte previsional solidario (APS), que sustituye gradualmente a la garantía estatal de pensión mínima establecida en el antiguo sistema de pensiones. Esto implica que durante el período de transición existirán compromisos fiscales asociados a ambos sistemas.

A continuación se describen los aspectos generales del funcionamiento de cada una de ellas y se entrega una estimación de los recursos fiscales comprometidos.

IV.1.1 Pensión Básica Solidaria (PBS)

El nuevo sistema establece dos categorías de pensiones básicas solidarias: de vejez y de invalidez. Ambas están dirigidas a quienes no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional e integran un grupo familiar que pertenezca al 60% más pobre de la población de Chile. En el caso de la PBS de vejez se requiere además, acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a 20 años continuos o discontinuos, contados desde que el peticionario haya cumplido 20 años de edad y al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Mientras para las PBS de invalidez, se requiere acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a cinco de los últimos seis años previos a la solicitud. Adicionalmente, para acceder a la pensión básica solidaria de vejez se requiere haber cumplido 65 años de edad y para la de invalidez, tener entre 18 y menos de 65 años y haber sido declarado en dicha condición por una comisión médica de invalidez¹.

La pensión básica solidaria partir de julio de 2016 alcanza la suma de \$ 93.543 mensuales.

IV.1.2 Aporte Previsional Solidario (APS)

Con la reforma previsional también se estableció el aporte previsional solidario, tanto de vejez como de invalidez.

¹ Comisiones médicas de invalidez establecidas en el decreto ley N° 3.500 de 1980.

El Aporte Previsional Solidario es un beneficio financiado por el Estado que se integra al sistema contributivo, complementando las pensiones de menor valor. Al APS de vejez pueden acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la pensión máxima con aporte solidario (PMAS) y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255, los que son similares a los establecidos para la PBS de vejez.

La pensión máxima con aporte solidario a partir de julio de 2016 alcanza la suma de \$ 304.062. Este cálculo del APS de vejez depende de los parámetros del sistema (PBS y PMAS), del nivel de la pensión base y de la modalidad de pensión elegida.

El aporte previsional solidario de invalidez, por su parte, es el beneficio financiado por el Estado al que pueden acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia establecidos en la Ley N° 20.255, similares a los definidos en el caso de la PBS de invalidez.

El APS de invalidez asciende a la cantidad que se obtiene de desconectar el monto de la pensión o suma de pensiones que perciba la persona inválida del valor de la PBS de invalidez.

IV.1.3 Garantía Estatal de Pensión Mínima

La garantía estatal de pensión mínima fue creada a través del Decreto Ley N° 3.500 de 1980, que estipula que si el afiliado reúne los requisitos establecidos en la ley y la pensión que obtiene es inferior a la pensión mínima fijada por ley, el Estado deberá financiarle la diferencia para completar dicha pensión. La pensión que obtiene depende, entre otros factores, de las contribuciones que haya realizado durante su vida laboral activa y de la rentabilidad que le haya entregado la institución privada encargada de administrar sus fondos de pensiones.

El Estado garantiza pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia y en la ley se establece que las personas que tienen derecho son las siguientes²:

- A la garantía estatal de la pensión mínima de vejez: los afiliados que, cumpliendo el requisito de edad de jubilación, registren a lo menos 20 años de cotizaciones previsionales.
- A la garantía estatal de pensión mínima de invalidez: los afiliados declarados inválidos por las comisiones médicas correspondientes y que registren dos años de cotizaciones como mínimo, durante los últimos cinco años anteriores al momento en que es declarada la invalidez; o que estén cotizando al momento en que ésta sea declarada, en caso de que ocurra como consecuencia de un accidente y siempre que éste hubiera sucedido después de su afiliación al sistema; o que completen 10 años de imposiciones efectivas en cualquier sistema previsional.
- Beneficiarios de pensión de sobrevivencia: tienen derecho a la garantía estatal por pensión mínima, siempre que el causante estuviera pensionado a la fecha de su fallecimiento o registrara a esa misma fecha a lo menos dos años de cotizaciones en los últimos cinco años anteriores; se encontrara cotizando en caso de muerte por accidente o hubiera completado 10 años de cotizaciones efectivas en cualquier sistema previsional.

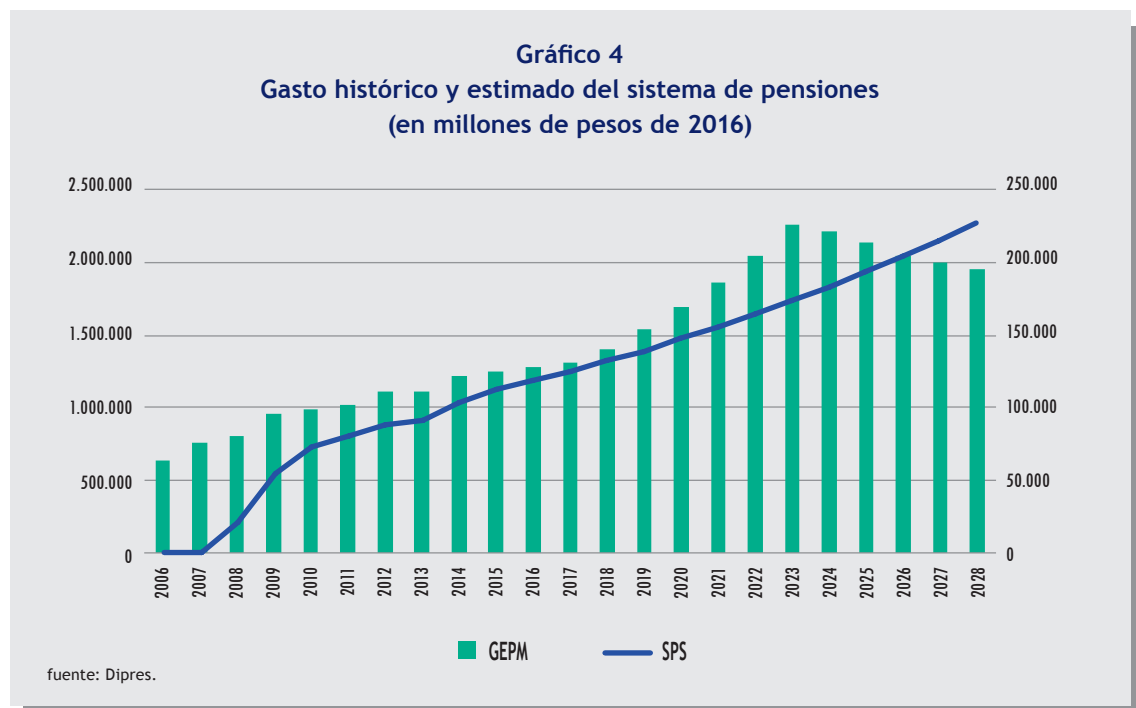
2 La totalidad de los requisitos se encuentran en el Decreto ley N° 3.500, de 1980; aquí se muestran sólo los principales.

IV.2 Compromisos Fiscales Estimados del Sistema de Pensiones Solidarias y DL N° 3.500 de 1980

En ley la Ley N°20.255 se establece que las personas que al 1 de julio de 2008 perciban pensión mínima de vejez, invalidez o sobrevivencia con garantía estatal, continuarán percibiendo dicha pensión garantizada. Sin embargo, podrán optar por el sistema de pensiones solidarias ejerciendo dicha opción por una sola vez. Igualmente, las personas que al 1 de julio de 2008 tengan 50 años o más y estén afiliadas al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500 de 1980, podrán acceder a las pensiones mínimas de vejez e invalidez garantizadas. Sin embargo, en cualquier época podrán optar por el sistema de pensiones solidarias³.

La reforma previsional contempló un aumento paulatino en la cobertura de sus beneficios. Ello ha implicado que para los beneficios existentes antes de la reforma -como la garantía estatal de pensión mínima- se ha ido registrando una sustitución gradual, en la medida que las personas optan por los beneficios del sistema de pensiones solidarias, porque les son más convenientes⁴. La sustitución plena comenzará observarse luego del periodo de 15 años de transición establecido en la Ley a partir del cual ya no se otorgarán nuevas garantías.

A continuación se presenta el gasto efectivo desde 2006 hasta 2015 y los recursos fiscales estimados desde 2016 hasta 2028, considerando tanto las Garantías Estatales de Pensión Mínima (GEPM) como el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). Para obtener los detalles respecto de la metodología de estimación de estos valores, se sugiere revisar la publicación “La reforma previsional chilena: proyecciones fiscales 2009-2025”, de diciembre de 2008, de la serie Estudios de Finanzas Públicas, de la Dirección de Presupuestos.



- 3 Igualmente se define una transición de 15 años para quienes obtengan pensión de invalidez (art 7° transitorio) y para quienes cumplan con los requisitos para tener derecho a pensión de sobrevivencia (art 12 ° transitorio, ambos de la ley N° 20.255).
- 4 En el caso de la PASIS se produjo una sustitución inmediata al ser reemplazada por la PBS, cuyo monto desde el inicio es superior.

En el gráfico se puede apreciar un pequeño punto de inflexión en la tendencia del monto pagado por pensiones mínimas garantizadas, lo que se debe principalmente a que en algunos casos la elección óptima fue entrar al SPS, aún teniendo derecho a la GEPM, renunciando por lo tanto a esta última, dado que el monto de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) ha aumentado considerablemente desde septiembre de 2009.

La proyección de recursos necesarios para la garantía estatal de pensión mínima más el sistema de pensiones solidarias durante el 2016 es del orden de 0,74% del PIB, con un incremento gradual hasta que, una vez en régimen, el sistema de pensiones alcance el 0,78% del PIB desde el año 2019 en adelante.

Cuadro 29

| Estimación Compromisos Fiscales de SPS y GEPM (en millones de pesos 2016) | | | | |
|--|---------|-----------|-----------|-------|
| Año | GEPM | SPS | TOTAL | % PIB |
| 2016 | 139.860 | 1.207.581 | 1.347.441 | 0,74% |
| 2017 | 145.274 | 1.254.434 | 1.399.708 | 0,74% |
| 2018 | 151.381 | 1.335.058 | 1.486.439 | 0,76% |
| 2019 | 158.469 | 1.410.909 | 1.569.378 | 0,78% |
| 2020 | 166.816 | 1.497.700 | 1.664.515 | 0,80% |
| 2021 | 176.615 | 1.591.253 | 1.767.868 | 0,82% |
| 2022 | 187.683 | 1.694.415 | 1.882.098 | 0,84% |
| 2023 | 200.231 | 1.801.348 | 2.001.579 | 0,86% |
| 2024 | 195.728 | 1.915.543 | 2.111.271 | 0,88% |
| 2025 | 193.797 | 2.035.574 | 2.229.370 | 0,90% |
| 2026 | 190.699 | 2.160.333 | 2.351.032 | 0,92% |
| 2027 | 186.854 | 2.290.041 | 2.476.895 | 0,93% |
| 2028 | 182.185 | 2.421.748 | 2.603.932 | 0,95% |

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Con el fin de proveer un financiamiento sustentable para esta reforma, la Ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal dispuso la creación del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), destinado a complementar el financiamiento de las obligaciones fiscales, derivadas de las garantías contempladas en el sistema de pensiones solidarias.

El monto del aporte anual al FRP corresponde al superávit fiscal efectivo con un tope del 0,5% y un mínimo 0,2% del Producto Interno Bruto (PIB) del año anterior. Adicionalmente, podrá incrementarse producto de la rentabilidad que se obtenga por la inversión de los recursos del mismo, así como por los demás aportes que establezca la ley. Estos aportes anuales se realizan sólo hasta el año en que los recursos acumulados en el fondo alcancen una cantidad equivalente a UF 900 millones. Una vez alcanzada esa cantidad se entenderá cumplida la obligación de acumular recursos en el fondo. El valor de UF 900 millones a acumular corresponde, según estimaciones, al monto con que deberá concurrir el Fisco para cubrir la activación del pago de pensiones (mínimas y asistenciales) dentro del plazo de 25 años.

Los fondos acumulados sólo podrán utilizarse hasta transcurridos diez años desde la entrada en vigencia de la ley sobre responsabilidad fiscal. A contar de entonces, el monto máximo que puede emplearse del FRP cada año corresponderá a un tercio de la diferencia producida entre el gasto total que deba efectuarse en el año respectivo por concepto del pago de pensiones mínimas y asistenciales, y el gasto total efectuado por dicho concepto en 2015, corregido por la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Se establece su extinción si a partir del 2021 los giros que se efectúen en un año calendario no superan el 5% de la suma del gasto en garantía estatal de pensiones mínimas y en pensiones asistenciales, consultado en la ley de presupuestos de cada año.

La ley faculta invertir los recursos del fondo en instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar los contratos que señala el inciso segundo del art. 45 del DL N° 3500, de 1980, ya sea en Chile o el extranjero, con la sola excepción de los señalados en las letras g) y h) de dicho inciso y conforme a las normas, límites, procedimientos y controles que fije el Ministerio de Hacienda mediante decreto para este efecto. Para evaluar la sustentabilidad del fondo, el Ministerio de Hacienda debe realizar un estudio actuarial cada tres años, el primero de los cuales está en desarrollo.

El FRP se constituyó el 28 de diciembre de 2006 con un aporte inicial de US\$605 millones. El resto de los aportes se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 30

| Movimientos del FRP US\$ millones | | | |
|--------------------------------------|---------|---------|------------------|
| Año | Aportes | Retiros | Valor de mercado |
| 2006 | 605 | - | 605 |
| 2007 | 736 | - | 1.466 |
| 2008 | 909 | - | 2.507 |
| 2009 | 837 | - | 3.421 |
| 2010 | 337 | - | 3.837 |
| 2011 | 443 | - | 4.406 |
| 2012 | 1.197 | - | 5.883 |
| 2013 | 1.377 | - | 7.085 |
| 2014 | 498 | - | 7.507 |
| 2015 | 464 | - | 7.944 |
| 2016* | 462 | - | 9.214 |
| Total | 7.865 | - | |

Estimación a octubre de 2016

Fuente: Dirección de Presupuestos

En la actualidad la inversión financiera de los recursos del FRP es realizada por el Banco Central de Chile en su calidad de agente fiscal.

V. ANEXOS 1:
OBRAS PÚBLICAS CONCESIONADAS

Programa de Concesiones 1993 - 2015
Estado del Sistema a Diciembre - 2015

| Concesión | Tipo | Dimensión | Inversión Mill. UF | Duración Años | Fecha Adjudicación | Estado Actual | Inicio Operación (Est.) |
|---|------------------------------|------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------------|
| A. PROYECTOS RUTA 5 | | | | | | | |
| Ruta 5, Talca-Chillán | Ampliación de Carretera | 193 km | 5,52 | SPV* | ene-96 | Operación | 1999 |
| Ruta 5, Santiago-Los Vilos | Ampliación de Carretera | 218 km | 8,08 | 23 | oct-96 | Operación | 2001 |
| Ruta 5, Los Vilos - La Serena | Ampliación de Carretera | 229 km | 7,86 | 25 | feb-97 | Operación | 2000 |
| Ruta 5, Chillán -Collipulli | Ampliación de Carretera | 160 km | 7,42 | SPV* | jun-97 | Operación | 2002 |
| Ruta 5, Temuco-Río Bueno | Ampliación de Carretera | 172 km | 6,79 | 25 | ago-97 | Operación | 2001 |
| Ruta 5, Río Bueno-Puerto Montt | Ampliación de Carretera | 136 km | 7,13 | 25 | nov-97 | Operación | 2001 |
| Ruta 5, Collipulli-Temuco | Ampliación de Carretera | 144 km | 6,64 | SPV* | abr-98 | Operación | 2002 |
| Ruta 5 Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago | Ampliación de Carretera | 266 km | 22,45 | SPV* | jun-98 | Operación | 2002 |
| Ruta 5, Vallenar-Caldera | Ampliación de Carretera | 221 Km | 7,23 | SPV* | ene-09 | Construcción | 2011 |
| Ruta 5, Puerto Montt-Pargua | Ampliación de Carretera | 55 Km | 4,13 | SPV* | may-10 | Construcción | 2014 |
| TOTAL PROYECTOS RUTA 5 | | | 83,3 | | | | |
| B. RUTAS TRANSVERSALES Y OTROS PROYECTOS VIALES | | | | | | | |
| Túnel El Melón | Nuevo Túnel | 5 km | 1,6 | 23 | abr-93 | Operación | 1995 |
| Acceso Norte a Concepción | Nueva Carretera | 101 km | 6,87 | 28 | ene-95 | Operación | 1998 |
| Autopista Santiago-San Antonio | Ampliación de Carretera | 131 km | 5,84 | 23 | jun-95 | Operación | 1999 |
| Camino Nogales-Puchuncaví | Ampliación de Carretera | 27 km | 0,38 | SPV* | jul-95 | Operación | 1997 |
| Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes | Ampliación de Carretera | 89 km | 4,4 | 28 | dic-96 | Operación | 2000 |
| Red Vial Litoral Central | Nueva Carretera y Ampliación | 80 km | 3,33 | 30 | ago-00 | Operación | 2004 |
| Variante Melipilla | Nueva Carretera | 8 km | 0,89 | 30 | ago-01 | Operación | 2004 |
| Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco | Nueva Carretera | 14 km | 0,64 | 32 | ene-02 | Operación | 2005 |
| Ruta 160, Tres Pinos-Acceso Norte a Coronel | Ampliación de Carretera | 88 km | 7,7 | SPV* | jun-08 | Construcción | 2011 |
| Ruta 68 - Troncal Sur | Nueva Carretera y Ampliación | 141 km | 12,32 | SPV* | may-98 | Operación | 2002 |
| Ruta 60 CH, Los Andes-Con Con | Ampliación de Carretera | 113 km | 9,93 | 32 | oct-02 | Construcción | 2009 |
| Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta | Ampliación de Carretera | 31 km | 0,88 | SPV* | nov-08 | Construcción | 2011 |
| Autopista Antofagasta | Ampliación de Carretera | 201 km | 7,75 | 20 | abr-10 | Construcción | 2014 |
| Ruta 66-Camino la Fruta | Ampliación de Carretera | 138 km | 8,64 | SPV* | abr-10 | Construcción | 2014 |
| Autopista Concepción Cabrero | Ampliación de Carretera | 103 km | 8,4 | SPV* | jun-11 | Construcción | 2015 |
| Alternativas de Acceso a Iquique | Ampliación de Carretera | 78 km | 5,04 | SPV* | jun-11 | Construcción | 2015 |
| Ruta 43 La Serena-Ovalle | Ampliación de Carretera | 86 km | 4,76 | 23 | dic-12 | Ingeniería | 2016 |
| TOTAL RUTAS TRANSVERSALES Y OTROS PROYECTOS VIALES | | | 89,37 | | | | |
| C. AEROPUERTOS | | | | | | | |
| Aeropuerto El Loa, Calama. | Expansión | 2.240 m2 | 0,13 | 12 | oct-97 | Operación | 1999 |
| Aeropuerto Arturo Merino Benitez, Santiago. | Expansión | 169.000 m2 | 14,9 | SPV* | dic-97 | Operación | 2001 |

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------|----------------|---------------|------|--------|------------------|------|
| Aeropuerto Carriel Sur, Concepción. | Expansión | 8.200 m2 | 0,95 | 17 | ene-99 | Operación | 2000 |
| Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta. | Expansión | 2.350 m2 | 0,27 | 10 | oct-99 | Operación | 2001 |
| Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo, Punta Arenas. | Expansión | 760 m2 | 0,32 | SPV* | nov-09 | Construcción (1) | 2010 |
| Aeropuerto Chacalluta, Arica. | Expansión | 2.713 m2 | 0,33 | 15 | ene-04 | Operación | 2006 |
| Aeropuerto La Florida, La Serena. | Expansión | 3.000 m2 | 0,17 | 10 | ago-97 | Construcción | 2012 |
| Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. | Expansión | 13.650 m2 | 0,44 | SPV* | nov-07 | Operación (1) | 2009 |
| Aeropuerto Diego Aracena, Iquique. | Expansión | 4.920 m2 | 0,11 | 4 | oct-07 | Construcción | 2012 |
| Aeropuerto Desierto de Atacama, Copiapo. | Nuevo | 5.200 m2 | 0,86 | 20 | jul-02 | Operación | 2005 |
| Aeropuerto Temuco | Nuevo | 5.000 m2 | 2,72 | SPV* | abr-10 | Construcción | 2013 |
| TOTAL AEROPUERTOS | | | 21,2 | | | | |
| D. VÍAS URBANAS | | | | | | | |
| Sistema Oriente-Poniente, Costanera Norte | Autopista Urbana | 43 km | 13,88 | 30 | feb-00 | Operación | 2005 |
| Acceso Nororiental a Santiago | Autopista Urbana | 22 km | 5,47 | SPV* | oct-03 | Operación | 2008 |
| Acceso Vial AMB | Ampliación Autopista Urbana | 4 km | 1,5 | SPV* | jul-08 | Construcción (1) | 2010 |
| Sistema Norte Sur, Autopista Central | Autopista Urbana | 61 km | 16,62 | 30 | sep-00 | Operación | 2005 |
| Sistema Amerigo Vesputio Sur | Autopista Urbana | 24 km | 10,35 | 30 | ago-01 | Operación | 2006 |
| Sistema Amerigo Vesputio Nor Poniente | Autopista Urbana | 29 km | 17,93 | 30 | mar-02 | Operación | 2006 |
| Variante Av. El Salto-Av. Kennedy | Túnel Urbano | 4,1 km | 2,5 | 32 | nov-04 | Operación | 2008 |
| TOTAL VÍAS URBANAS | | | 68,3 | | | | |
| E. OTROS | | | | | | | |
| Embalse Convento Viejo | Embalse Riego | 237.000.000 m3 | 4,2 | 25 | abr-05 | Operación | 2008 |
| Cárceles Grupo I (Iquique, La Serena, Rancagua) | Cárcel | 112.000 m2 | 2,79 | 20 | mar-02 | Operación | 2005 |
| Cárceles Grupo II (Antofagasta, Concepción) | Cárcel | 2.349 Internos | 0,4 | 15 | feb-10 | Operación | 2011 |
| Cárceles Grupo III (Valdivia, Santiago, P.Montt) | Cárcel | 65.000 m2 | 2,75 | 20 | feb-04 | Operación | 2007 |
| Centro de Justicia de Santiago | Edificio Público | 115.000 m2 | 3,22 | 20 | mar-04 | Operación | 2007 |
| Coliseo Parque O'Higgins | Estadio | 12.000 pers | 0,25 | 20 | jul-04 | Operación | 2006 |
| Plaza de la Ciudadanía | Edificio Público | 35.000 m2 | 0,52 | 30 | abr-04 | Operación | 2005 |
| EIM La Cisterna | Transantiago | 12.000 m2 | 0,8 | 20 | mar-04 | Operación | 2007 |
| Puerto Terrestre de Los Andes | Edificio Aduanas | 240.000 m2 | 0,39 | 20 | nov-04 | Operación | 2007 |
| Conexión Vial Suiza - Las Rejas | Transantiago | 3,2 km | 0,77 | 14 | mar-05 | Operación | 2006 |
| Estaciones de Tránsito | Transantiago | 35 estaciones | 0,99 | 15 | ene-06 | Operación | 2007 |
| Corredor Santa Rosa | Transantiago | 11 km | 2,26 | 16 | ene-06 | Operación | 2008 |
| Programa Hospitalario Maipú y La Florida | Hospital | 766 camas | 6,57 | 18 | ago-09 | Construcción | 2013 |
| Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación | Edificio Público | 240.000 m2 | 0,48 | SPV* | feb-10 | Construcción | 2012 |
| TOTAL OTROS | | | 26,4 | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | 279,03 | | | | |

(1) Obras relicitadas que contemplan construcción de obras adicionales

SPV*: Mecanismo de plazo variable basado en el valor presente de los ingresos totales de la concesión.

Fuente: Dirección de Presupuestos

VI. Bibliografía

- “Licitación de carreteras en Chile”, E. Engel , R. Fisher y A. Galetovic. 1996.
- “República de Chile”, Standard & Poor’s, 2007.
- “Asistencia técnica para la gestión de los pasivos contingentes de las concesiones de transporte”, Banco Mundial, 2003
- “Informe de estadísticas de la deuda pública”, Ministerio de Hacienda, septiembre de 2010.
- “La reforma previsional chilena: proyecciones fiscales 2009-2025”, Dirección de Presupuestos, 2009.
- “Meta de superávit estructural: elementos para su análisis”, E. Engel, M. Marcel y P. Meller, 2007
- “Gestión más adecuada de las concesiones: mejora de la presentación de informes y un nuevo proceso para decidir cuándo utilizar concesiones”, Banco Mundial, 2007.
- “Informe de finanzas públicas”, Dirección de Presupuestos, 2010.
- “Public-private partnerships, government guarantees and fiscal risk”, Fondo Monetario Internacional, 2006.
- “Government finance statistics manual”, Fondo Monetario Internacional, 2001.
- “Public money for private infrastructure - deciding when to offer guarantees, output-bases subsidies, and other fiscal support, Timothy Irwin, 2003.



Dirección de
Presupuestos

Gobierno de Chile